

**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
Escuela Profesional de Contabilidad



*Una Institución Adventista*

Percepción de la Evasión Tributaria en los comerciantes de la  
Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos  
de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano -  
San José I Etapa - Juliaca 2016

Por:

Medalith Yiseel Vilca Sucasaire

Asesor:

Mg. Victor Yujra Sucaticona

Juliaca, diciembre de 2016

## Cómo citar:

### Estilo APA

Vilca Sucasaire, M. Y. (2016). *Percepción de la Evasión Tributaria en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano - San José I Etapa - Juliaca 2016*. (Tesis de pregrado). Universidad Peruana Unión, Juliaca.

### Estilo Turabian

Vilca Sucasaire, Medalith Yiseel. «Percepción de la Evasión Tributaria en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano - San José I Etapa - Juliaca 2016.» (Tesis de pregrado). Universidad Peruana Unión, Juliaca, 2016.

### Estilo Chicago

Vilca Sucasaire, Medalith Yiseel. «Percepción de la Evasión Tributaria en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano - San José I Etapa - Juliaca 2016.» (Tesis de pregrado). Universidad Peruana Unión, Juliaca, 2016.

Ficha catalográfica elaborada por el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación – CRAI - de la UPeU

<b>TCP</b>	Vilca Sucasaire, Medalith Yiseel
<b>2</b>	Percepción de la Evasión Tributaria en los comerciantes de la Asociación de
<b>V65</b>	Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano
<b>2016</b>	- San José I Etapa - Juliaca 2016 / Autora: Medalith Yiseel Vilca Sucasaire; Asesor: Mg. Víctor Yujra Sucaticona. -- Juliaca, 2016. 91 páginas: Anexos, figuras, tablas.
	Tesis (Licenciatura) -- Universidad Peruana Unión. Facultad de Ciencias Empresariales. EP. de Contabilidad, 2016. Incluye referencias y resumen. Campo del conocimiento: Contabilidad.
	1. Evasión. 2. Tributos.

CDD 336.206

**DECLARACIÓN JURADA  
DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS**

Mg. Víctor Yujra Sucaticona, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

**HACE CONSTAR:**

Que, el presente informe de investigación titulado: "PERCEPCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS MIXTOS DE LA PLAZA FERIA INTERNACIONAL DEL ALTIPLANO - SAN JOSÉ I ETAPA - JULIACA 2016", constituye la memoria que presenta la Bachiller Medalith Yiseel Vilca Sucasaire para optar el título profesional de Contador Público, ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Juliaca, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



Mg Víctor Yujra Sucaticona

Percepción de la Evasión Tributaria en los comerciantes de la  
Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas  
Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano  
San José I Etapa - Juliaca 2016.

# TESIS

Presentada para optar el título profesional de Contador Público

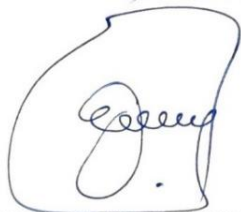
## JURADO CALIFICADOR:



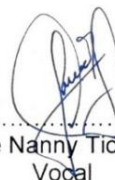
Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca  
Presidente



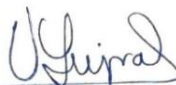
Dr. Avelino Sebastián Villafuerte De la Cruz  
Secretario



Mg. Juan Félix Quispe Gonzales  
Vocal



Ing. Madeleine Nanny Ticona Condori  
Vocal



Mg. Víctor Yujra Sucaticona  
Asesor

Juliaca, 21 de diciembre de 2016

## **DEDICATORIA**

A mis padres Narciso Eusebio VILCA LIMA e Irma Alicia SUCASAIRE DE VILCA, por sus esfuerzos que día a día se empeñaron en mí, para darme un espíritu alentador, contribuyendo incondicionalmente a lograr mis metas y objetivos propuestos.

A los docentes, Dr. Humberto Rubén HUANCA CALLASACA, Dr. Avelino Sebastián VILLAFUERTE DE LA CRUZ, Ing. Madeleine Nanny TICONA CONDORI, Mg. Juan Félix QUISPE GONZALES, que me han acompañado durante el largo camino, brindándome siempre su orientación con profesionalismo ético en la adquisición de conocimientos y afianzando mi formación como estudiante universitario.

De igual forma a mi Asesor, Mg. Victor YUJRA SUCATICONA, quien me ha orientado en todo momento, en la realización de este proyecto que enmarca el escalón; hacia un futuro mejor, en donde sea participe en el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Medalith Yiseel

## **AGRADECIMIENTOS**

Mi gratitud, principalmente está dirigida a Dios Todopoderoso por haberme dado la existencia y permitido llegar al final de mi carrera.

A nuestra casa de estudios por haberme dado la oportunidad de ingresar al Sistema de Educación Superior y cumplir este gran sueño.

De igual manera agradezco a mis padres Narciso Eusebio VILCA LIMA e Irma Alicia SUCASAIRE DE VILCA y docentes Dr. Humberto Rubén HUANCA CALLASACA, Dr. Avelino Sebastián VILLAFUERTE DE LA CRUZ, Ing. Madeleine Nanny TICONA CONDORI, Mg. Juan Félix QUISPE GONZÁLES, Mg. Víctor YUJRA SUCATICONA, que hicieron posible la realización de este Proyecto.

A todos quienes de una u otra forma han colocado un granito de arena para el logro de este Trabajo de Grado, agradezco de forma sincera su valiosa colaboración.

Medalith Yiseel

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTOS .....	vi
ÍNDICE GENERAL .....	vii
ÍNDICE DE TABLAS .....	x
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xi
ÍNDICE DE ANEXO.....	xii
SIMBOLOS USADOS .....	xiii
RESUMEN .....	xiv
ABSTRACT .....	xv
INTRODUCCIÓN .....	xvi
CAPÍTULO I .....	18
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	18
1.1 Identificación del problema .....	18
1.2 Formulación del problema .....	19
1.2.1. Problema general .....	19
1.3 Objetivo de la investigación .....	20
1.3.1 Objetivo general .....	20
1.4 Justificación .....	21
1.5 Presuposición filosófica .....	22
CAPÍTULO II .....	24
MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN .....	24
2.1 Marco histórico .....	24
2.2 Antecedentes de la investigación .....	26

2.3	Revisión de la literatura .....	31
2.3.1	Percepción y actitud .....	31
2.3.2	Percepción del sistema tributario en el Perú .....	32
2.3.3	Evasión tributaria.....	33
2.3.4	Tributos .....	34
2.3.5	Contribuciones .....	39
2.3.6	Tasa .....	39
2.3.7	Ocultar bienes o ingresos para pagar menor impuesto.....	40
2.3.8	Pagos .....	41
2.3.9	Lugar, forma y plazo de pago.....	42
2.3.10	Plazo .....	44
2.3.11	Acto ilícito que afecta al fisco .....	46
2.3.12	Incumplimiento de obligaciones tributarias.....	47
2.3.13	Obligaciones tributarias.....	47
2.3.14	Incumplimiento .....	48
2.3.15	Nivel de informalidad.....	49
2.3.16	Infracciones administrativas .....	51
2.4	Marco conceptual .....	52
CAPÍTULO III .....		56
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....		56
3.1	Diseño de investigación.....	56
3.2	Tipo de investigación .....	56
3.3	Identificación de variables .....	56
3.3.1	Variable .....	56
3.3.2	Dimensiones.....	57



3.3.3 Indicadores.....	57
3.4 Operacionalización de variables .....	58
3.5 Descripción del lugar de ejecución .....	58
3.6 Población y muestra .....	59
3.6.1 Población.....	59
3.6.2 Muestra .....	59
3.7 Técnicas de recolección de datos e instrumentos .....	60
3.7.1 Técnica.....	60
3.7.2 Instrumentos.....	61
3.8 Diseño de instrumento.....	61
3.9 Validez de instrumentos y confiabilidad.....	61
3.9.1 Validez.....	61
3.9.2 Confiabilidad.....	62
CAPÍTULO IV .....	63
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	63
4.1 Resultados.....	63
4.2 Discusión .....	72
CAPÍTULO V .....	75
CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES.....	75
5.1 CONCLUSIONES .....	75
5.2 RECOMENDACIONES.....	77
BIBLIOGRAFÍA .....	79
ANEXOS .....	84

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables Mapic .....	58
Tabla 2. Género, nivel de estudios y régimen tributario de los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa.....	63
Tabla 3. Percepción de la evasión tributaria por parte de los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa.....	65
Tabla 4. Percepción de la evasión de impuestos por parte de los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa.....	66
Tabla 5. Percepción de la dimensión ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos que presentan los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa.....	67
Tabla 6. Percepción de la dimensión acto ilícito que afecta al fisco que presentan los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa. ...	68
Tabla 7. Percepción de la dimensión incumplimiento de obligaciones tributarias que presentan los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa. ....	69
Tabla 8. Percepción de la dimensión de informalidad que presentan los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa.....	70
Tabla 9. Percepción de la dimensión de infracciones tributarias que presentan los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa. ...	71

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Cronograma de pagos mensuales, publicado por la SUNAT según Resolución de Superintendencia N°360-2015/ Incluye Principales, Medianos y Pequeños Contribuyentes .....	45
Figura 2. La informalidad como el mayor problema que afecta a las PYMES, según la Cámara de Comercio de Lima.....	50

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo A: Cuestionario.....	85
Anexo B: Matriz de consistencia .....	86
Anexo C: Matriz instrumental .....	88
Anexo D: Operacionalización de variables.....	89
Anexo E: Carta de consentimiento .....	90
Anexo F: Criterios generales para la validez de contenido del instrumento dictaminado por el juez.....	91

## SÍMBOLOS USADOS

**ACOMFIA:** Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano.

**CIAT** : Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

**SIMUFIS** : Simulador Fiscal.

**SUNAT** : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

**SENATI** : Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial.

**SENCICO:** Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.

**OCCE** : Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

**OECD** : Organization for Economic Co-operation and Development.

**IADB** : Inter-American Development Bank.

**IGV** : Impuesto General a las Ventas.

**IR** : Impuesto a la Renta.

## RESUMEN

La investigación titulada **“Percepción de la Evasión Tributaria en los Comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa - Juliaca 2016”** tuvo como objetivo describir la percepción de la evasión tributaria en los comerciantes de dicha asociación. Para ello se realizó el estudio en una muestra de 225 comerciantes, en la que se aplicó un cuestionario como instrumento cuyos resultados nos llevó a describir los siguientes resultados de la percepción de la evasión tributaria en los comerciantes. En referencia al objetivo principal se determinó que el 57.3% de los comerciantes presentan una percepción adecuada, es decir son conscientes de lo que representa la evasión tributaria; el 36.4% presenta un nivel de indiferencia y finalmente el 6.2% presenta una percepción inadecuada, es decir tienen una actitud despreocupada frente a la evasión tributaria. De la presente investigación concluimos que los comerciantes son conscientes de la evasión tributaria y que por ello se realiza la recomendación a las autoridades competentes de modo que puedan realizar capacitaciones con el fin de coadyuvar a que los comerciantes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

**Palabras clave:** Evasión, tributos.

## **ABSTRACT**

The research entitled "Perception of Tax Evasion in Merchants of the Association of Wholesale and Mixed Retailers of the Altiplano International Fair Square - San José I Stage - Juliaca 2016" aimed to describe the perception of tax evasion in merchants of that association. For this, the study was conducted in a sample of 225 merchants, in which a questionnaire was applied as an instrument whose results led us to describe the following results of the perception of tax evasion in merchants. With reference to the main objective, it was determined that 57.3% of the merchants present an adequate perception, it is to say they are aware of what tax evasion represents; 36.4% have a level of indifference and finally 6.2% presents an inadequate perception, so they have a carefree attitude to tax evasion. From the present investigation we conclude that merchants are aware of tax evasion and that for this reason the recommendation is made to the competent authorities so that they can carry out trainings in order to help merchants to fulfill their tax obligations.

**Key words:** Evasion, tributes.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda el tema de la percepción de la evasión tributaria en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa.

La evasión tributaria afecta al fisco, pues genera menores ingresos para su sostenimiento y por lo cual se puede deducir que nos afecta a todos. Por ello es necesario conocer cuál es la percepción al respecto en los comerciantes ya que ello servirá para entender más acerca la evasión tributaria.

La presente investigación tiene el objetivo de conocer la percepción que los comerciantes tienen acerca de la evasión de impuestos, sobre el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, acto ilícito que afecta al fisco, generando incumplimiento de obligaciones tributarias, la informalidad, y las infracciones administrativas las cuales son analizadas en la presente investigación.

En el Perú la informalidad en el comercio minorista y mayorista es una realidad, que a diario convivimos con ello, esta informalidad del comercio hace que el pago de los tributos se vea mermada para el fisco, la evasión tributaria consciente o inconscientemente realizado por los comerciantes cuya procedencia es en muchos casos del campo a la ciudad, hace daño al estado peruano dado que una mayor evasión tributaria significa menores ingresos y por ende menores obras y servicios que brinda el estado para la sociedad.

Diversos trabajos se han realizado sobre la cultura tributaria de comerciantes, con la finalidad de conocer la cultura tributaria de los comerciantes, conocer porque no pagan sus tributos en diversos momentos sin embargo en la presente investigación se buscó conocer en el año 2017 la percepción acerca de la evasión tributaria que tienen los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José.

En el Perú existen en cada ciudad comercios, plazas (lugar donde se expenden productos) que en su gran mayoría son comerciantes informales que venden sus



productos ya sean de procedencia nacional o importados sin el debido sustento de comprobantes de pago, que garantizaría al estado peruano el pago de los tributos que corresponda como son el impuesto general a las ventas (IGV) y también el impuesto a la renta (IR); de allí la importancia de conocer cuál es su percepción acerca de la evasión tributaria.

El presente trabajo de investigación está organizado de la siguiente manera: **En el capítulo uno** detalla el planteamiento del problema y se incluye la definición del tema, la descripción del problema, la formulación del problema, los objetivos y la justificación.

**En el capítulo dos** comprende el marco bíblico, los antecedentes, el marco conceptual y la definición de términos.

**En el capítulo tres** se describe los materiales y métodos utilizados en la presente investigación y se incluye el diseño de la investigación, el tipo de investigación, la formulación de la hipótesis, la identificación de variables, la operacionalización de las variables, la descripción del lugar de la ejecución, la población y la muestra, las técnicas de recolección de datos, instrumentos y validación de instrumentos y el plan de procesamiento de datos.

**En el capítulo cuatro** se tiene los resultados de la presente investigación respecto de la percepción de la evasión tributaria en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa. También se analiza e interpreta los datos materia de estudio.

**En el capítulo cinco** se tiene las conclusiones de la investigación y recomendaciones del presente trabajo de investigación.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1 Identificación del problema

La evasión tributaria es un tema de mucha importancia y relevancia a nivel nacional puesto que de la recaudación de impuestos depende el sostenimiento del estado, es por ello que la presente investigación trata de la percepción acerca de la evasión tributaria en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa.

Según el diario Gestión del 03 de agosto del 2015, la Evasión tributaria en el Perú asciende a S/. 25,000 millones, estima Geneva Group, que se da en el sector minero, construcción y las micro y pequeñas empresas y otros. Dada la importancia de la recaudación tributaria, porque representa los ingresos del estado, es que se realiza la presente investigación en materia de evasión tributaria en los comerciantes de una asociación.

El problema de la evasión tributaria es frecuente en la ciudad de Juliaca, que es una ciudad eminentemente comercial, ubicada en la Región Puno y que es un eje comercial de la región Sur del Perú.

La Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa (ACOMFIA BASE I), está conformada por 1090 socios que venden ropas como polos, camisetas, jeans, pantalones, chompas, y otros artículos. En algunos casos son productores y en otros casos son comercializadores.

Según Cosulich 1993, “la evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes”, lo cual provoca que el fisco pierda ingresos como son los casos de morosidad, omisión de pago, defraudación y contrabando, hechos que suceden en ferias y plazas que comercian en la región Puno. En la ciudad de Juliaca los días lunes y jueves son

los días de comercio en la Plaza Internacional de San José, que es una de las plazas más importantes junto con la plaza Túpac Amaru lugares donde se comercia en muchos casos sin entregar el comprobante de pago, puesto que muchos comerciantes desconocen acerca de los tributos. Esto afecta en gran manera al estado respecto de los ingresos que debe recaudar, puesto que con menos ingresos no se puede generar las atenciones necesarias en el sector educación, salud, servicios básicos y otros que el estado debe proveer a los ciudadanos.

Según Cosulich 1993, “la evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos”. La evasión tributaria conlleva consecuencias para la población puesto que el estado al tener menos ingresos tiene como consecuencia deficiencia en los servicios que presta o en las obras que ejecuta en favor de la población.

Por ello es necesario conocer las causas del problema de la evasión tributaria y para ello el presente trabajo de investigación se basará en describir las causas de la evasión tributaria que se da en los comerciantes de la plaza internacional San José Base I.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cuál es la percepción de la evasión tributaria en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016?.

### **1.2.2 Problemas específico**

- ¿Cuál es la percepción de la evasión de impuestos en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016?

- ¿Cómo es la percepción sobre ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016?.
- ¿Cuál es la percepción sobre acto ilícito que afecta al fisco en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016?.
- ¿Cómo es la percepción sobre el incumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016?
- ¿Cuál es la percepción sobre la informalidad en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016?.
- ¿Cómo es la percepción sobre las infracciones administrativas en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016?

### **1.3 Objetivo de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Describir la percepción de la evasión tributaria en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Describir la percepción sobre la evasión de impuestos en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016.

- Describir la percepción sobre ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016.
- Describir la percepción sobre acto ilícito que afecta al fisco en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016.
- Describir la percepción sobre el incumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016.
- Describir la percepción sobre la informalidad en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016.
- Describir la percepción sobre las infracciones administrativas en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016.

#### **1.4 Justificación**

Conocer la percepción de los comerciantes de la Plaza Internacional San José de la Base I de Juliaca ayudará a conocer la realidad respecto de la evasión tributaria que aqueja y que es problema latente y de actualidad, puesto que la evasión tributaria se da en el Perú y trae como consecuencia una menor recaudación tributaria.

Conocer la percepción de la evasión tributaria en los comerciantes será de mucha utilidad para que las autoridades competentes, universidades, cámara de comercio y otras instituciones puedan a partir de ello concientizar a la población

de comerciantes que integran las diferentes bases de la Plaza Internacional San José respecto de la evasión tributaria y sus consecuencias.

Es necesario conocer la percepción de los comerciantes respecto de la evasión tributaria esto contribuirá con incrementar el conocimiento sobre la evasión tributaria que se da en los comerciantes.

Asimismo, respecto de la metodología a utilizar en la presente investigación es importante la aplicación de cuestionarios que ayuden a conocer la percepción acerca de la evasión de tributos en los comerciantes puesto que es difícil conseguir dicha información que es relevante para la toma de decisiones de parte del estado.

## **1.5 Presuposición filosófica**

El civismo de pagar nuestros tributos es parte de la obligación que cada ciudadano debe a su estado para su sostén. En la biblia escrito está que Jesús nos dio una lección de civismo pues en el nuevo testamento en el libro de Mateo, capítulo 22 y versículo 17 al 21, dice "Dinos, pues, qué te parece: ¿Es lícito dar tributo a César, o no? Pero Jesús conociendo la malicia de ellos, les dijo: ¿Por qué me tentáis, hipócritas? Mostradme la moneda del tributo, y ellos le presentaron un denario. Entonces les dijo: ¿De quién es esta imagen, y la inscripción? Le dijeron: De César. Y les dijo: Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios" (Biblia, Reyna Valera 1960).

En la biblia encontramos también en el libro de Romanos capítulo 13, versículo 5 al 7, donde dice: "Por lo cual es necesario estarle sujetos, no solamente por razón del castigo, sino también por causa de la conciencia. Pues por esto pagáis también los tributos, porque son servidores de Dios que atienden continuamente a esto mismo. Pagad a todos lo que debéis: al que tributo, tributo; al que, impuesto, impuesto; al que respeto, respeto; al que honra, honra". (Biblia, Reyna Valera 1960). Este texto indica que se debe pagar los impuestos no por el castigo o la sanción que se recibirá sino por causa de la conciencia, y porque

somos servidores de Dios, es por ello que se debe pagar los tributos pues a fin de cuentas sirve para el bien común de los ciudadanos de una región o país.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1 Marco histórico

En el transcurso de la historia observamos como los tributos fueron impuestos a los pueblos vencidos, los cuales debían de pagar porque eran un pueblo cautivo, lo que en otros casos empezó como un presente para el jefe llegó a terminar como algo que es obligatorio dar, y se volvió periódicamente en tributos que se debían pagar por las tierras. Estos pagos que se hacían era para mantener la paz y la seguridad, los pueblos vencedores siempre cobraban impuestos para seguir conquistando nuevas tierras (Chic, 2009).

En el imperio romano nació los tributos el cual no solo pagaban los pueblos vencidos sino también pagaban los ciudadanos del imperio, lo cual generaba descontento puesto que las personas no estaban acostumbrados a pagar impuestos ya que estos en la antigüedad eran impuestos a los pueblos vencidos.

En el imperio incaico el estado era el propietario de la tierra y por ello el estado cobraba a los pobladores de las comunidades un impuesto, este impuesto no era en productos sino en mano de obra. Los pobladores de ese entonces debían pagar con trabajo el uso de las tierras que en meses de trabajo por año era de dos a tres meses, haciendo una comparación en la actualidad con el contribuyente estadounidense que paga un promedio del treinta por ciento en impuestos, estarían pagando en promedio con su trabajo tres meses y medio lo que implicaría que en la actualidad están los ciudadanos estadounidenses pagando más que un poblador del imperio incaico (MacQuarrie, 2010).

En el imperio inca era muy controlado el pago de tributos o impuestos, sin embargo estos impuestos debían de pagar los hombres de veinticinco hasta los cincuenta años, el jefe de familia sin embargo no tenía que trabajar solo puesto que tenía la libertad de trabajar con toda su familia para cumplir con el pago de su impuesto que consistía en algunos casos construir caminos en otros casos tejer entre otros, a cambio el estado daba el derecho a trabajar la tierra así como



también brindaba seguridad o protección frente a las invasiones también garantizaba alimentos a los pobladores del imperio incaico (Chic, 2009).

En la época colonial en el Perú existía el tributo llamado sisa, que consistía en el pago de dos pesos por aquellos ganados menores y también se cobraba por la carne de vaca a razón de un real por arroba, estos ingresos fueron la primera vez para construir la pileta en la Plaza de Armas de Lima, y posteriormente este impuesto se utilizó para construir puentes, después para la fortificación del Callao y después para el sostenimiento de los hospitales (Romero y Contreras, 2006).

También existía otro tributo llamado alcabala de cabezón que se cobraba sobre la propiedad territorial rural, por esta razón los propietarios de los terrenos tenían que hacer producir las tierras ellos mismos o bien arrendándolos (Romero y Contreras, 2006).

En la actualidad los impuestos son tributos que se pagan al estado para el mantenimiento del estado, que tiene la obligación de entregar a sus ciudadanos los elementos básicos para vivir en paz, armonía, seguridad, y educación para seguir desarrollando, puesto que el nivel de vida de los ciudadanos tiene que ser impulsado desde el estado.

Los impuestos que mayor ingreso generan al estado peruano en la actualidad es el impuesto general a las ventas y en segundo lugar el impuesto a la renta, los cuales son impuestos que sirven al estado peruano para su sostenimiento, y cubrir las necesidades de satisfacción colectiva como la construcción y mantenimiento de hospitales, adquisición de medicamentos, servicios educativos, culturales, de seguridad, construcción y mantenimiento de estructuras como carreteras, autopistas, puertos y aeropuertos, agua potable y otros.

## 2.2 Antecedentes de la investigación

Bedoya (2011), en su tesis de maestría “Determinantes de la evasión tributaria. Una aproximación a través de la economía experimental”, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede Ecuador, utilizó la metodología de los experimentos económicos de laboratorio y tenía el objetivo de encontrar correlaciones existentes entre la distribución de la renta, la probabilidad de auditoría, la provisión de bienes públicos, los mensajes de cumplimiento y la evasión tributaria.

Para lo cual se planteó como objetivo general diseñar un experimento de laboratorio que considere la distribución inicial del ingreso, la provisión de bienes públicos, el conocimiento del comportamiento de los otros y la existencia de políticas y mecanismos de control, como factores determinantes en la evasión tributaria.

En dicho trabajo se llegó a las siguientes conclusiones: Por medio de la prueba piloto del experimento se comprobó que efectivamente se produjeron cambios significativos en los participantes producto de las variables de tratamiento. Pero a la vez indica que esto no es concluyente por el reducido número de rondas planteadas.

Por los resultados hallados llegaron a la conclusión que típicamente existen en factores que influyen en la evasión: el contagio o imitación racional de los contribuyentes (en el experimento son mensajes de cumplimiento), el efecto de justicia o retribución (en el experimento puede ser el de los bienes públicos) y el efecto perdurable del control efectivo de la administración tributaria (en el experimento se intenta simular este efecto con los mensajes de auditoría) este último factor es el que representa un mayor peso en las decisiones de este grupo en particular. Sin embargo, indica que para aceptar esta tesis se debe de realizar en grupos más grandes.

Llácer (2014), en su tesis doctoral “Factores explicativos de la evasión fiscal” de la Universidad Autónoma de Barcelona, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Departamento de Sociología, adopta la forma de un compendio de publicaciones, el cual se compone de tres artículos, donde el primero de ellos se titula “Resentimiento fiscal: una propuesta de mecanismo explicativo de la relación entre la edad y la moral fiscal” y ha sido publicado en la Revista Internacional de Sociología (vol. 72, enero-abril , nº 1 pp.35,36, 2014). Este trabajo que ha sido elaborado de forma individual a partir de datos de encuesta, presenta una explicación del nivel de tolerancia ante el fraude de los contribuyentes que reciben un salario”. El principal resultado que puede extraerse del artículo resentimiento fiscal es un mecanismo que desentraña la asociación positiva entre edad y moral fiscal (entendida como intolerancia al fraude). Los datos provienen de la encuesta “Valores y actitudes sobre justicia distributiva: prestaciones sociales y fiscalidad”. En esta encuesta puede observarse, en efecto, que los más jóvenes presentan una menor moral fiscal que el resto de la población y se comprueba que esta aumenta hasta los 65 años, para disminuir sensiblemente a partir de entonces.

Los dos artículos restantes se ocupan del SIMULFIS, un modelo multi-agente de los resultados del modelo SIMULFIS, que simula el comportamiento fiscal y que ha sido desarrollado junto a J.A. Noriega, E. Tapia y F.J. Miguel, concretamente se trata de : (2) “An Agent-Based Model of Tax Compliance: An Application to the Spanish Case”, artículo publicado en *Advances in Complex Systems* (vol. 16, nº 4-5, 2013), y que corresponde a una primera versión del modelo; (3) y “Tax Compliance, Rational Choice, and Social Influence: An Agent-Based Model”, que incorpora algunas modificaciones del modelo original, entre ellas una calibración de los parámetros más ajustada para el caso español.

Este artículo ha sido aceptado para su publicación en un número especial de la *Revue Française de Sociologie* que llevará por título “Agent-Based modeling in sociology”, donde indica los resultados de los experimentos realizados en S1 y S2, ambos artículos arrojan unas conclusiones muy similares un primer resultado obtenido, previsible desde un punto de vista teórico, es que un aumento de los

instrumentos disuasorios produce una mejora del cumplimiento fiscal, esto es, el grado en que los contribuyentes aprovechan sus oportunidades de defraudar, desciende en los cuatro escenarios posibles conforme aumentan las inspecciones y las multas. No obstante a la hora de mejorar el cumplimiento fiscal resulta proporcionalmente mas efectivo incrementar las inspecciones antes que las sanciones.

Aguirre y Silva (2013), en su trabajo de investigación “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo – Año 2013” de la Universidad Privada Antenor Orrego, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Escuela Profesional de Contabilidad, tesis para obtener el título profesional de Contador Público, utilizó como instrumento un cuestionario con 19 items que responden a los indicadores de la variable, que se aplicó en una población de 154 comerciantes de abarrotes ubicados en las calles aledañas del mercaso mayorista del distrito de Trujillo. En el estudio “se buscó conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria en las empresas formalmente constituidas y la informalidad en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo”, donde se estudia cuáles son las causas que se asocian y que motivan a los contribuyentes del Sector Comercio del Mercado Mayorista, distrito de Trujillo, a incurrir en evasión tributaria. Se concluye que las causas que se asocian a la evasión tributaria en los Comerciantes del Mercado Mayorista son el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde.

El sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del estado para el desempeño de sus actividades. Las recomendaciones son que la administración tributaria debe elaborar un manual que contenga de manera clara y lo mas sencillo posible todas las obligaciones tributarias formales y sustanciales que corresponden a los contribuyentes; asimismo debe incidir en la capacitación de las obligaciones

tributarias de estos contribuyentes poniendo énfasis en el Régimen General del Impuesto a la Renta; la administración tributaria debe efectuar un mayor y mejor control de las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales; la SUNAT debe capacitar a los contribuyentes e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias; y por último la Administración Tributaria en coordinación con el Ministerio de Educación debe introducir desde los colegios el dictado de cursos sobre deberes ciudadanos, entre estos el deber de contribuir con la sociedad a la que pertenece creando conciencia tributaria en los educandos.

Cabello (2013), en su tesis “La conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo María – 2013” tesis presentada para optar el título profesional de contador público, se planteó como objetivo describir si la conciencia tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo María.

En dicha investigación llegó a las siguientes conclusiones: se determinó que existe una escasa conciencia tributaria por parte de los hospedajes dado que en su mayoría no emiten comprobantes de pago sabiendo que deben de hacerlo, también existe una deficiente información tributaria por parte de la administración tributaria, también desconocen el contribuir correctamente al estado y el beneficio que esto genera en la sociedad, también no existe una adecuada fiscalización tributaria y por ello los empresarios de hospedajes evaden impuestos.

Quintanilla (2014), en su tesis doctoral “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”; en el cual aplicó la como técnica de recojo de datos la encuesta mediante el uso del cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables (evasión tributaria y recaudación fiscal), aplicando la encuesta a los gerentes de empresas, quienes con sus respuestas nos significaron aportes para clarificar las interrogantes. Tuvo como objetivo general establecer si la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Se concluyó que la evasión de impuestos,

ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno, ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios, el acto ilícito que afecta al estado influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos, el incumplimiento de obligaciones tributarias influye en el conjunto de gravámenes impuestos y tasas que pagan las personas, el nivel de informalidad influye en la política fiscal del estado, las infracciones administrativas obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria.

Choque y Flores (2015), realizó la investigación “Evasión Tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013-2014”, tesis realizada para optar el título profesional de contador público, en cuya tesis se planteó el objetivo de determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013-2014.

Llegó a las siguientes conclusiones, según las encuestas realizadas: existe una deficiente educación de conciencia tributaria, donde el 58% no toma en cuenta los procedimientos tributarios, el 96% desconocía las modificaciones de las normas tributarias y el 69% que los tributos no son administrados correctamente por el estado.

Para los contribuyentes pagar sus tributos es un atentado contra su liquidez, esto debido a la alta competencia desleal de los comerciantes informales.

También en esta tesis se concluyó que los ingresos no son declarados en su totalidad, lo cual evidencia la existencia de evasión tributaria, un 62% de acuerdo a las encuestas tuvo ventas mensuales en promedio de S/.10,000.00 a S/.40,000.00 e indican que solo entregaron comprobantes de pago del 40% al 60% de sus ingresos, lo que conlleva a la evasión del IGV y también indica que hay evasión del impuesto a la renta.

Pari (2015), en su tesis “Análisis de la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir y su incidencia en la recaudación tributaria del barrio San José de la ciudad de Juliaca 2012-2013”, para optar el título de contador público, se planteó como objetivo analizar y determinar los factores y nivel de la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir y su incidencia en la recaudación tributaria.

En la tesis llegó a las siguientes conclusiones: entre los factores que influyen en la evasión tributaria en los comerciantes mayoristas formales está el desconocimiento de normas legales tributarias que representa un 38.24%, también indican que la falta de capacitación y orientación tributaria un 22.06%, la credibilidad de inversión de los recursos que recauda el estado un 13.24%.

En la tesis se concluye que en el año 2012 un 13.24% cumplieron con el pago de sus impuestos a la SUNAT y un 86.76% evadieron el pago de sus impuestos y en el año 2013 el 17.65% cumplieron con el pago de sus impuestos y el 82.35% evadieron el pago de sus impuestos.

## **2.3 Revisión de la literatura**

### **2.3.1 Percepción y actitud**

Según (OCDE, 2013) los motivos para el cumplimiento de las normas fiscales o tributarias es de suma importancia para la administración tributaria de cualquier país, puesto que con ello se asegura de los ingresos para el sostenimiento del estado, por lo tanto entender la conducta del contribuyente respecto del pago de impuestos es de suma importancia para el estado.

Muchas veces las sanciones que se aplican a la evasión tributaria permiten disuadir a los contribuyentes de realizar estas prácticas o conductas que llevan a evadir un impuesto que debe ser pagado.

De acuerdo a OCDE, 2013 la conducta de cumplimiento de pago de los impuestos es resultado de la continua interacción entre el contribuyente, la administración tributaria y el estado. Antes la administración tributaria aplicaba el método del orden y control, en la actualidad el método consiste en la cooperación hasta donde sea posible y en última instancia las medidas de coerción.

La administración tributaria en el Perú cumple un papel coercitivo para cambiar la conducta de no pago de los contribuyentes formales y también de los informales, teniendo como parte de sus estrategias la de cooperar con los empresarios o comerciantes formales, para lograr cumplimiento de pago de impuestos.

La conducta de los comerciantes en el Perú es de no pago por ello es que la SUNAT realiza una serie de acciones para cambiar la cultura, conducta de los comerciantes respecto del pago de impuestos que deben de realizar en favor del estado.

Según OCDE, 2013, desde la perspectiva de razonamiento del comportamiento por parte del contribuyente respecto del pago de impuestos debe existir transparencia y comunicación de información, es decir una mejor comunicación de la información tributaria dará como resultado el pago consciente de los impuestos.

### **2.3.2 Percepción del sistema tributario en el Perú**

Según Lopez y Melo (2004), existe una difícil situación de recaudación tributaria en el Perú, por lo cual se exige disciplina, para lo cual tendría que haber una reforma tributaria para recaudar y presupuestar de manera más adecuada el gasto del estado para que repercuta en la mayoría de peruanos. También se incluiría la mejora de los programas sociales y también una reforma en los servicios que presta la administración pública, y esto acompañado de los programas de descentralización.



La percepción que los peruanos tienen del sistema tributario es que no llega a los más necesitados, es por ello que se requiere que el gasto público tenga una amplitud y mayor cobertura; tiene que llegar a todos los peruanos y respecto de la recaudación se tiene que ampliar la base tributaria, porque existe en el Perú mucha informalidad, lo cual disminuye la recaudación tributaria y por ende el gasto público.

### **2.3.3 Evasión tributaria**

De acuerdo a Howald (2000), “la evasión fiscal es en el sentido más amplio la diferencia entre la recaudación fiscal potencial y efectiva. Esto incluye todas las acciones, ya sean legales o ilegales, que conlleven a reducir la carga tributaria del contribuyente”. Las diferentes acciones que conlleven a evadir impuestos y por ende a pagar menos impuestos del que debería de pagar es conocido como evasión fiscal.

En muchos casos como la falta de entrega de comprobantes de pago en el comercio que se realiza en las diversas transacciones en la Plaza Internacional San José base I, no se entregan comprobantes de pago, por lo cual el estado no recauda lo esperado y esto dificulta el sostenimiento e inversiones que realiza el estado en favor de sus ciudadanos.

Según Guzmán y Vara (2005), la evasión tributaria en la actualidad aqueja a nuestras sociedades no solo en el Perú sino en el mundo entero lo cual nos da a entender que la evasión tributaria no es un mal que solo aqueja a los peruanos sino se da en el mundo entero en algunos países mas que en otros, por cuanto existe una profunda crisis de valores. Y también se puede decir de la costumbre de pagar nuestros impuestos, de tener conciencia de que con el pago estamos cumpliendo con nuestra obligación de ciudadanos y con ello ayudar al estado a cumplir con sus obligaciones para con sus ciudadanos.

Evadir, proviene del latín *evadere*, que significa sustraerse, irse o marcharse de algo donde se está incluido. En el derecho tributario, evadir es

sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda. Este es el problema central de los evasores de impuestos que incumplen con el pago de tributos que deberían de pagar. Este incumplimiento de la obligación tributaria, supone la evitación ilegítima de los deberes tributarios sustanciales y con ello evitan cumplir con las leyes tributarias del país.

Al respecto Camargo (2005), indica que la evasión tributaria es la disminución o nulo pago de un tributo que se debería de pagar y no lo hacen, que sucede en muchos lugares donde se comercian productos en el Perú, en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos, mediante los cuales se benefician a veces con el no pago, o el pago de una parte.

El no cumplir con las obligaciones tributarias que un país legisla con la finalidad de recaudar ingresos para el sostenimiento del estado y de su población, realizar ventas y no declararlos con la finalidad de no pagar impuestos es evasión tributaria.

Como menciona Cosulich (1993), sobre la evasión tributaria, la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes deriva en menores ingresos para el estado para la atención de las demandas de la población.

#### **2.3.4 Tributos**

Pérez y Gardel (2010), en referencia al tributo afirma que es una prestación patrimonial de carácter público que se exige a los particulares. Es coactivo (se impone de forma unilateral, aunque de acuerdo a los principios constitucionales), pecuniario (la obligación tributaria en los países capitalistas siempre se concreta en forma de dinero) y contributivo (el tributo se destina a la satisfacción de las necesidades sociales).

El Estado Peruano recauda tributos para el sostenimiento de la administración tributaria y el desarrollo de programas que coadyuven al mejor desarrollo del país. Para la OECD/IADB, USA, 2014 “Las administraciones

tributarias nacionales recaudan impuestos internos y proporcionan a los gobiernos los recursos para financiar programas públicos y suministrar bienes y servicios. También interpretan y vigilan el cumplimiento de la política tributaria.” Todos los estados del mundo cobran tributos que sirven para que el estado pueda atender las necesidades de sus respectivas poblaciones y para el sostenimiento de su administración. En el Perú la entidad encargada para la recaudación de los tributos internos y derechos arancelarios es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Para Bassallo y Cachay (2012), indican que como principio constitucional el poder tributario es la facultad que detenta el estado para imponer a sus ciudadanos e inclusive a aquellos que no lo son, ya sea que sean personas naturales o personas jurídicas, la obligación de contribuir con el sostenimiento de los gastos públicos, mediante el pago de tributos, ya sean impuestos, contribuciones o tasas, de acuerdo a las necesidades colectivas e individuales de la población. En ese entender el estado es quien cobra los tributos para atender las necesidades de la población. Para ello se vale de instituciones públicas y privadas que ayudan con la función de recaudar los tributos.

Un país cobra los tributos porque son necesarios para el sostenimiento del estado porque los servicios que presta el estado a su población es un gasto que se tiene que asumir por todos los ciudadanos de un país, el gasto que se realiza para tener los servicios básicos como el agua, el desagüe, la luz, la vivienda, las carreteras puesto que hay necesidades individuales y colectivas, y el estado tiene que llevar a cabo inversiones para satisfacer necesidades colectivas de los ciudadanos de un país.

Sin embargo el estado tiene que respetar ciertos principios al imponer los tributos a sus ciudadanos, como menciona Arancibia (2012), a pesar de que la Constitución Política del Perú impone a los ciudadanos la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, nuestra Constitución Política en su artículo setenta y cuatro menciona cinco

principios jurídico tributarios que rigen la imposición de tributos por parte del estado como son: la legalidad, reserva de ley, igualdad, respeto de los derechos fundamentales y no confiscatoriedad; principios que el estado tiene que respetar al momento de imponer tributos a sus ciudadanos.

En el Perú los tributos están clasificados de la siguiente manera de acuerdo al Texto único ordenado del código tributario (TUO) D.S. 133-2013-EF, (2013), en impuestos, contribuciones y tasas:

#### **2.3.4.1 Impuestos**

De acuerdo al TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF (2013), “el impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado”. De aquí podemos inferir que los impuestos son contribuciones que no son a cambio de una contraprestación directa a favor del contribuyente es decir que el que contribuye no recibe un beneficio directo.

Según Aguilar (2013) el impuesto es una obligación legal y pecuniaria exigido por el Estado a los sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria en función a su capacidad económica y cuyos ingresos son destinados a la atención de los gastos públicos, también implica que no supone para el que lo paga un beneficio directo alguno. En el Perú tenemos impuestos como el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo y otros; ingresos que el estado peruano administra para el sostenimiento del estado y para proveer a los ciudadanos las necesidades que demanden.

#### **2.3.4.2 Impuesto a la renta**

El impuesto a la renta es uno de los tributos que constituye la mayor fuente de ingresos para el estado peruano, tal como lo sostiene, Basauri López & otros (2012), “el impuesto a la renta como tributo no vinculado constituye una de las principales fuentes de recursos del estado”.

Los comerciantes de la Plaza Internacional San José, contribuyen con las rentas de tercera categoría que son las rentas empresariales que Ortega y Pacherras (2015) afirman que el impuesto a la renta es uno de los tributos de mayor importancia que grava el rendimiento del capital, del trabajo y de la combinación de ambos factores, estos son ingresos que tienen los comerciantes de los cuales deberían pagar el impuesto, sin embargo en muchos casos no realizan el pago correspondiente.

En la Plaza Internacional San José los comerciantes, en algunos casos, realizan el pago del impuesto a la renta, y algunos de ellos contribuyen puesto que están acogidos al Nuevo RUS, el cual incluye de acuerdo a ley el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas en un solo pago. Tal como lo indica el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 937 (2003), donde señala sobre el Nuevo RUS, “El presente Régimen comprende el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal que deben pagar en su calidad de contribuyentes los sujetos mencionados en el artículo 1° que opten por acogerse al presente Régimen”.

Asimismo también los comerciantes están acogidos al régimen especial de la renta que según SUNAT (2016), es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas. En el Perú una empresa se puede formar como persona natural y también como persona jurídica, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el Perú y que obtengan rentas de tercera categoría, que corresponde a rentas de naturaleza empresarial o de negocio, que entre sus características tenemos que pueden emitir comprobantes de pago como son la boleta de venta y la factura, además pagan mensualmente el IGV (el 18%) y también pagan el 1.5% del impuesto a la renta, sin embargo algunos de los comerciantes no entregan el comprobante de pago al momento de la venta lo cual genera que no se pague el IGV y del impuesto a la renta como corresponde.

También los comerciantes se acogen al régimen general que según SUNAT (2016), están comprendidos aquellas personas que realizan actividades

empresariales o de negocios; en este regimen estan muy pocos comerciantes puesto que conlleva un grado de dificultad entender el regimen, entre ellas: personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales que opten tributar como tal y las asociaciones de hecho de profesionales y similares. Los comerciantes en este caso emiten comprobantes de pago como la boleta de venta, la factura, guias de remisión y otros, asimismo pagan el impuesto general a las ventas e IPM el 18% y el pago a cuenta mensual del 1.5% cuando la empresa está iniciando y cuando la empresa ya paso de funcionar más de un año. Se utiliza el método del coeficiente para determinar el porcentaje del pago a cuenta y anualmente paga el 28% de impuesto sobre la utilidad.

#### **2.3.4.3 Impuesto general a las ventas (IGV)**

El Impuesto General a las Ventas es otro de los impuestos que los comerciantes deben pagar en el Peru. Según Effio y Aguilar (2009), “el Impuesto General a las Ventas es un impuesto al valor agregado que grava el consumo como una manifestación de riqueza en cabeza del consumidor final y que se caracteriza por ser un impuesto indirecto con una estructura plurifásica no acumulativa”. El IGV es otro de los impuestos de mayor recaudación en el Perú y que los comerciantes estan obligados a pagar. Dichos ingresos representan para el Estado los ingresos que ayudan a su sostenimiento.

El impuesto general a las ventas según SUNAT (2016), es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución y está orientado a ser asumido por el consumidor final. Encontramos que en la Plaza Internacional San José base I, la venta de productos en su mayoría es a consumidores finales. Así, el IGV normalmente se incluye en el precio de compra de los productos que se venden y tiene una tasa del 18% que esta conformado por el 16% del Impuesto General a las Ventas y un 2% del Impuesto De Promoción Municipal.

### **2.3.5 Contribuciones**

De acuerdo al TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF (2013), “la contribución es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”.

Asimismo Aguilar (2013), indica que la contribución constituye una obligación legal y pecuniaria por medio de la cual el contribuyente abona un pago a una entidad del sector público en contraprestación de un beneficio grupal o sectorial, servicio que presta el estado como por ejemplo la contribución a ESSALUD, la contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial SENATI, la contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción SENCICO y otros.

Es decir el pago de una contribución según CIAT (2015) tiene como hecho generador beneficios especiales derivados de la realización de obras públicas, o ampliación de servicios públicos, donde el ingreso no debe tener otro fin que aquel para el cual fue realizado el cobro.

### **2.3.6 Tasa**

De acuerdo al TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF (2013) “la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente”. Es decir que el contribuyente al pagar una tasa tendrá una contraprestación directa por parte del estado.

Al respecto Aguilar (2013), indica que la tasa es un tributo que es exigido por el estado peruano y que a cambio se recibe una prestación efectiva de un servicio individualizado y además está en relación directa con el monto de la tasa que está obligado a pagar. Es decir que cuando se paga una tasa se recibe por parte del estado una contraprestación directa y el costo de la tasa está en relación directa a la contraprestación recibida.

El CIAT (2015, p. 37), dice respecto de la tasa que “es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio en régimen de derecho público o el aprovechamiento de un bien público individualizado”, por lo tanto por el pago de una tasa al estado el contribuyente recibe una contraprestación directa.

### **2.3.7 Ocultar bienes o ingresos para pagar menor impuesto**

Para Cosulich (1993), el ocultar bienes o ingresos indica que los contribuyentes en buena medida reducen o hasta eliminan el pago de impuestos que le corresponde, puesto que si un contribuyente oculta bienes nos indica que estos han sido adquiridos por ingresos que no han sido declarados y por ende estos ingresos no han pagado en el caso peruano el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas, así mismo al ocultar ingresos o simplemente no declararlos también se está evadiendo con el pago del impuesto a la renta y el pago del IGV.

Ocultar bienes significa que el contribuyente o comerciante muchas veces tiene propiedades o activos pero que no puede sustentar la procedencia del dinero para la adquisición de dicho bien, lo cual puede significar que ha tenido ingresos que no ha declarado ni pagado.

Al respecto Camargo (2005), indica que los contrabandistas, personas que ingresan y venden mercaderías ilegalmente y las personas que trabajan en la economía informal y se dedican a distintas actividades comerciales, de servicios y de producción las cuales generan ingresos sin embargo no declaran los mismos, son personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado por tributar porque el estado ha sido incapaz de detectarlos. De igual modo están quienes tributan sin embargo no lo hacen en debida forma y por ello pagan parcialmente los tributos.

El comercio informal también no entrega comprobante de pago alguno y no paga tributo alguno. Igualmente están algunos altos ejecutivos tanto del sector



público, como del sector privado, personas que se constituyen en grandes evasores puesto que no declaran sus ingresos y por lo tanto les permiten ocultar sus riquezas. Si el estado contrarrestaría ello percibiría mayores recursos para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Es una obligación del estado lograr que los ciudadanos paguen sus tributos y es deber de la población que lo integra concientizarse y pagar sus tributos ya que con ello el estado realiza inversiones en favor de sus ciudadanos y en la atención de los diferentes servicios que presta.

También es necesario mencionar lo que dice el TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF (2013) en el cual indica en su artículo 56 que la SUNAT puede trabar medidas cautelares previas con el fin de asegurar el pago de tributos de aquellas personas que oculten total o parcialmente activos, bienes, ingresos, rentas, frutos o productos, pasivos, gastos o egresos; o consignar activos, bienes, pasivos, gastos o egresos, total o parcialmente falsos; así como utilizar cualquier otro artificio, engaño, astucia, ardid u otro medio fraudulento, para dejar de pagar todo o parte de la deuda tributaria.

Esta, es una práctica de parte de algunos contribuyentes que buscan por todos los medios no pagar (evadir) los tributos que les corresponde y por ello buscan todos los medios posibles para evitar el pago que corresponde.

### **2.3.8 Pagos**

Al respecto el TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF (2013) indica en su artículo 27 sobre la extinción de la deuda tributaria que ésta se extingue por los siguientes medios: el pago, la compensación, la condonación y la consolidación, resolución de la administración tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa y otros que se establezcan por leyes especiales, siendo el pago una de las formas de extinción de la deuda tributaria respecto del impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas y otros que son los tributos a los que están afectos los comerciantes.

El pago de los tributos es una obligación de los contribuyentes pero los comerciantes no tienen conciencia para un pago voluntario y una correcta determinación de los tributos que le corresponde pagar.

Al respecto Arancibia (2012), señala respecto de los pagos, que estos se pueden realizar mediante débito en cuenta corriente o de ahorros y señala que el artículo 29 del TUO del Código Tributario establece un régimen general para los contribuyentes y otro para determinados deudores.

Del mismo modo el Staff Tributario de Entrelíneas (2007), indica que el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central conocido como SPOT, es un mecanismo recaudatorio anticipado que fue implementado por la Administración Tributaria, cuyo objetivo principal es combatir la evasión tributaria, para reducir la informalidad.

El sistema de detracciones o simplemente SPOT, consiste en que los sujetos que realicen algunas de las operaciones sujetas al sistema, tienen la obligación de aperturar una cuenta corriente en el Banco de la Nación, con el propósito de que los clientes puedan deducir y depositar un porcentaje del importe de la operación y de esta manera generar fondos para exclusivamente pagar tributos.

Según Effio y Aguilar (2009), los sujetos del impuesto los cuales en su calidad de contribuyentes o responsables son los encargados de presentar una declaración jurada mensualmente y realizar el pago que corresponde de acuerdo al cronograma de pagos establecido por la SUNAT, en cuya declaración dejarán constancia del impuesto mensual, del crédito fiscal o saldo a favor del contribuyente, del impuesto retenido o percibido.

### **2.3.9 Lugar, forma y plazo de pago**

De igual forma el TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF (2013) en su artículo 29 respecto al pago indica que este se efectuará en la forma que señala la Ley, o en su defecto, el Reglamento, y a falta de éstos, la Resolución de la

Administración Tributaria, por ello la SUNAT cada año publica los cronogramas de pago para que los contribuyentes puedan pagar el impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta y otros tributos, donde las fechas de pago están relacionados de acuerdo al último dígito del registro único del contribuyente (RUC).

Los comerciantes de la Plaza Internacional San José Base I, que están adscritos al régimen tributario del nuevo RUS, régimen especial de la renta y régimen general, realizan sus pagos en el Banco de la Nación y entidades financieras autorizadas.

Asimismo la Administración Tributaria, por solicitud del deudor tributario podrá autorizar, entre otros mecanismos, el pago mediante débito en cuenta corriente o de ahorros, para lo cual, en el Perú, se tiene la facilidad que el contribuyente pueda pagar a través de entidades financieras como son: Interbank, Scotiabank, Banco Continental, Banco de Crédito del Perú, Banco de la Nación, Banbif y otros que establezca la SUNAT, siempre que se hubiera realizado la acreditación en las cuentas que ésta establezca previo cumplimiento de las condiciones que señale mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. De manera similar la SUNAT, podrá establecer para determinados deudores la obligación de realizar el pago utilizando dichos mecanismos en las condiciones que señale para ello.

Respecto del lugar el TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF (2013), indica que el pago será aquel que señale la Administración Tributaria mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar las cuales pueden ser realizadas en las entidades arriba mencionadas y otras que expresamente señale la administración tributaria y respecto del lugar de pago para los principales contribuyentes indica:

Al lugar de pago fijado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, para los deudores tributarios notificados como Principales Contribuyentes no le será oponible el domicilio fiscal. En este caso, el lugar de

pago debe encontrarse dentro del ámbito territorial de competencia de la oficina fiscal correspondiente.

### **2.3.10 Plazo**

Al respecto el TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF (2013) indica que:

Tratándose de tributos que administra la SUNAT o cuya recaudación estuviera a su cargo, el pago se realizará dentro de los siguientes plazos:

- a) Los tributos de determinación anual que se devenguen al término del año gravable se pagarán dentro de los tres (3) primeros meses del año siguiente.
- b) Los tributos de determinación mensual, los anticipos y los pagos a cuenta mensuales se pagarán dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente.
- c) Los tributos que incidan en hechos impositivos de realización inmediata se pagarán dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al del nacimiento de la obligación tributaria.
- d) Los tributos, los anticipos y los pagos a cuenta no contemplados en los incisos anteriores, las retenciones y las percepciones se pagarán conforme lo establezcan las disposiciones pertinentes.
- e) Los tributos que graven la importación, se pagarán de acuerdo a las normas especiales.

Los plazos en el Perú se dan de acuerdo al cronograma de pagos que la SUNAT, publica año tras año tanto para las obligaciones mensuales y anuales.

CRONOGRAMA DE OBLIGACIONES MENSUALES - EJERCICIO 2016											
PERIODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC										BUENOS CONTRIBUYENTES Y UESP
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
ENERO 2016	17-feb	18-feb	19-feb	19-feb	12-feb	12-feb	15-feb	15-feb	16-feb	16-feb	22-feb
FEBRERO 2016	17-mar	18-mar	21-mar	21-mar	14-mar	14-mar	15-mar	15-mar	16-mar	16-mar	22-mar
MARZO 2016	19-abr	20-abr	21-abr	21-abr	14-abr	14-abr	15-abr	15-abr	18-abr	18-abr	22-abr
ABRIL 2016	18-may	19-may	20-may	20-may	13-may	13-may	16-may	16-may	17-may	17-may	23-may
MAYO 2016	17-jun	20-jun	21-jun	21-jun	14-jun	14-jun	15-jun	15-jun	16-jun	16-jun	22-jun
JUNIO 2016	19-jul	20-jul	21-jul	21-jul	14-jul	14-jul	15-jul	15-jul	18-jul	18-jul	22-jul
JULIO 2016	17-ago	18-ago	19-ago	19-ago	12-ago	12-ago	15-ago	15-ago	16-ago	16-ago	22-ago
AGOSTO 2016	19-sep	20-sep	21-sep	21-sep	14-sep	14-sep	15-sep	15-sep	16-sep	16-sep	22-sep
SETIEMBRE 2016	19-oct	20-oct	21-oct	21-oct	14-oct	14-oct	17-oct	17-oct	18-oct	18-oct	24-oct
OCTUBRE 2016	18-nov	21-nov	22-nov	22-nov	15-nov	15-nov	16-nov	16-nov	17-nov	17-nov	23-nov
NOVIEMBRE 2016	20-dic	21-dic	22-dic	22-dic	15-dic	15-dic	16-dic	16-dic	19-dic	19-dic	23-dic
DICIEMBRE 2016	18-ene	19-ene	20-ene	20-ene	13-ene	13-ene	16-ene	16-ene	17-ene	17-ene	23-ene

**Figura 1:** Cronograma de pagos mensuales, publicado por la SUNAT según Resolución de Superintendencia N°360-2015/ Incluye Principales, Medianos y Pequeños Contribuyentes

### **2.3.11 Acto ilícito que afecta al fisco**

Según Colombo (1997, p.40), es “lícito el acto cuyo resultado se ajusta al ordenamiento vigente en la época en que se realizó, y por el contrario será ilícito el que, con sus efectos lo quebrante”. Es decir que por acto lícito se considera a todos aquellos actos que se realicen de acuerdo a ley o normas vigentes, y se considera como acto ilícito a todos aquellos actos que quebranten la ley o normas vigentes.

Los actos jurídicos ilícitos son aquellos que señalan la ley o normas vigentes en determinado momento. Se debe tener en cuenta que un acto en determinado momento de acuerdo a leyes y normas puede ser ilícito y luego con el transcurrir del tiempo debido al cambio de las leyes y normas estas pueden ser lícitas.

Los comerciantes de la Plaza Internacional San José cometen actos ilícitos al no entregar comprobantes de pago que justifiquen la venta y por ende no declaran ni realizan el pago correspondiente a los tributos.

Según Colombo (1997), se tiene “como principio rector que todo acto jurídico es lícito, salvo aquellos que la ley considere ilícitos”. Asimismo, indica que el acto ilícito incluye los actos antijurídicos bilaterales es decir las acciones fraudulentas realizadas para precisamente provocar conscientemente y deliberadamente una irregularidad contra la ley.

Es decir los actos ilícitos son aquellos que están escritos en la ley, actos que están prohibidos por ley, todo lo demás que no está prohibido en la ley son actos lícitos, demás está decir que tiene que realizarse en un tiempo dado puesto que algunos actos están prohibidos en un determinado tiempo y son considerados ilícitos, y con el transcurrir del tiempo por ley puede aprobarse que ya no es ilícito, por lo tanto todo acto debe de juzgarse de acuerdo a la ley y al tiempo en el cual se ha dado el acto.

### **2.3.12 Incumplimiento de obligaciones tributarias**

Pérez y Gardel (2011), afirman que el incumplimiento de la obligación tributaria es muy común en muchos países y, dentro del ámbito comercial, suele asociarse a ciertos rubros en particular. Habiendo expuesto el uso que el Estado debería hacer del dinero recogido en la recaudación de impuestos, así como las consecuencias que puede acarrear la falta de pago, se vuelve evidente la presencia de otra variable para llevar a tantas personas a cometer esta falta.

### **2.3.13 Obligaciones tributarias**

El concepto de la obligación tributaria lo define el TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF, 2013 en su artículo 1 donde indica: “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”, donde el acreedor tributario es el estado y el deudor tributario es el contribuyente, es decir que es la relación que se da entre el estado y el contribuyente que por cumplir con la ley debe cumplir con la prestación tributaria.

Para Arancibia (2012), la obligación tributaria es el vínculo jurídico originado por el tributo, cuya fuente es la ley, el cual se manifiesta en una obligación de dar, asimismo distingue lo que es el tributo con la deuda tributaria, donde el primero es la obligación de dar cuando sucede el hecho económico previsto en la ley y el segundo es la suma que adeuda el contribuyente al estado por tributos, multas e intereses.

Las obligaciones tributarias que tienen los comerciantes son el pago del impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas, puesto que los comerciantes realizan actividades comerciales y estas están gravadas con dichos impuestos.

En el mismo sentido Aguilar (2013), afirma que en la obligación tributaria la característica más importante es que se trata de una obligación ex lege, esto debido a que nace de la ley. Asimismo el tribunal constitucional establece los siguientes elementos básicos de un tributo donde primero su creación es por ley, segundo la obligación pecuniaria basada en el ius imperium del estado, y tercero su carácter coactivo, pero distinto a la sanción por acto ilícito.

También indica Aguilar (2013), que en la actualidad el concepto de tributo ya no se sostiene en el ius imperium del estado sino en un estado social donde todos los ciudadanos están en la obligación de contribuir con el sostenimiento del estado, todo ello con la finalidad de que el estado pueda proveer a sus ciudadanos los servicios como son salud, educación, infraestructura y otros que son elementos básicos para el desarrollo de una sociedad.

Las obligaciones tributarias deben ser cumplidas por todos los ciudadanos de un estado puesto que el estado es el responsable de recaudar los tributos y la obligación de los ciudadanos es de realizar el pago según corresponda.

#### **2.3.14 Incumplimiento**

El incumplimiento de una obligación tributaria por parte del contribuyente de acuerdo al TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF (2013), es considerado según el artículo 164 como una infracción tributaria que es “toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos”, por lo tanto el no cumplir con las obligaciones tributarias señaladas en el código tributario y otras leyes y normas, por ende se está incumpliendo con lo que dice o señala la ley, este incumplimiento genera una infracción a la ley y es punible de sanción.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias que se da en la Plaza Internacional San José Base I, es respecto del impuesto a la renta y también del impuesto general a las ventas.

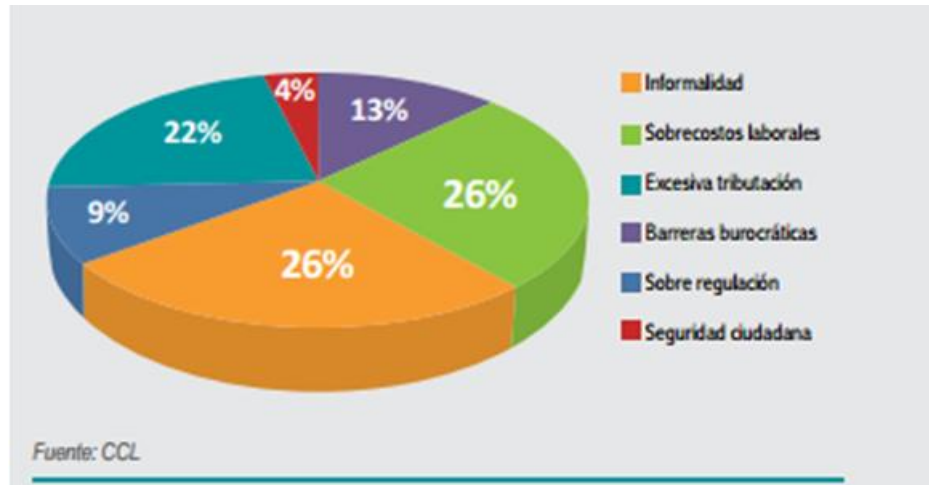


### **2.3.15 Nivel de informalidad**

Para Portes (1995, p.34), la informalidad puede conceptualizarse como la suma de las actividades productoras de ingresos en las que se involucran los miembros de un hogar. Este concepto incluye la producción de subsistencia directa, el empleo remunerado no contractual y las actividades comerciales independientes en la industria, los servicios y el comercio. En la economía actual el sector informal desarrolla diversas actividades comerciales que tienen la característica de ser independientes y estos abarcan al sector comercial, productivo y de servicios, los cuales generan trabajo remunerado no contractual.

En la Plaza Internacional San José Base I se aprecia que existe informalidad puesto que se evidencia el no pago de tributos al estado peruano, lo cual se evidencia en no entregar comprobantes de pago al momento de realizar una venta, en la no declaración y pago de los tributos mensuales y anuales.

Es necesario mencionar también que según Portes y Haller (2004), que las actividades informales son funcionales para quienes actúan en ellas dado que les permiten un medio para subsistir, asimismo también es necesario mencionar que las empresas formales contratan a las empresas informales y se benefician de costos menores al subcontratar la comercialización y producción puesto que los empresarios informales contratan trabajadores fuera de planilla. En la economía informal los trabajadores no están protegidos por las normas laborales que acarrearán costos para una empresa formal, sin embargo estas generan un medio de subsistencia a muchos ciudadanos de un país.



**Figura 2:** La informalidad como el mayor problema que afecta a las PYMES, según la Cámara de Comercio de Lima.

La informalidad en el Perú y en la ciudad de Juliaca se ve en todos los ámbitos comerciales debido a la falta en algunos casos de educación, que se da por la migración de la población del campo a la ciudad y ven como una oportunidad el comercio pues es generadora de ingresos para familias con escasos recursos.

Ypeij (2006), menciona lo sostenido por Hernando De Soto en su libro *El Otro Sendero* que indica que los informales son la esperanza peruana de un futuro mejor, los cuales forman un grupo con gran potencial empresarial que podría servir como un motor de crecimiento de la economía.

También indica que el sector informal es efectivo y el problema principal lo constituye el acceso a la legalidad por que los costos que implican ser formales son más altos que ser informales. Indica que la informalidad en el Perú crece con la migración del sector rural puesto que al llegar a la ciudad no les era fácil adaptarse en las actividades sociales y económicas formales y también les era difícil acceder a vivienda, educación y sobre todo a la empresa y al trabajo. En ese contexto los migrantes descubrieron que la única garantía para su libertad y progreso estaban en sus propias manos. Fue de esta manera que para poder subsistir en la ciudad se convirtieron en informales, para poder comerciar, producir y hasta consumir tuvieron que hacerlo ilegalmente. Pero no una ilegalidad con

finances antisociales sino una ilegalidad con fines sociales como construir una casa, tener acceso a educación, prestar un servicio o desarrollar una industria.

De Soto grafica claramente el problema de la informalidad en el Perú de los noventa y que se extiende en la actualidad en las provincias que están en constante crecimiento y existe migración del campo a la ciudad. Vemos por ejemplo la migración de población del campo a la ciudad de Juliaca que hace que muchas personas al no encontrar trabajo formal empiecen con su propio trabajo independiente e informal, produciendo, comercializando o prestando algún servicio.

### **2.3.16 Infracciones administrativas**

De acuerdo al TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF (2013), en su artículo 164 menciona que la infracción tributaria es “toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos”. Las infracciones tributarias se dan cuando se incumple con las normas tributarias tipificadas en el Código Tributario, la Ley del Impuesto a la Renta, la Ley del IGV y otros.

La clasificación de las infracciones tributarias de acuerdo al TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF (2013), en su artículo 172 dice:

- Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:
- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- De presentar declaraciones y comunicaciones.
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.

- Otras obligaciones tributarias

## 2.4 Marco conceptual

**Acto ilícito que afecta al fisco:** Los actos jurídicos ilícitos son aquellos que señalan la ley o normas vigentes en determinado momento. Se debe tener en cuenta que un acto en determinado momento de acuerdo a leyes y normas puede ser ilícito y luego con el transcurrir del tiempo debido al cambio de las leyes y normas estas pueden ser lícitas.

**Contribuciones:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

**Evasión de impuestos:** La evasión de impuestos o evasión fiscal, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

**Impuesto a la renta:** El impuesto a la renta es un tributo que se paga por los ingresos que se obtiene por los ingresos de tercera categoría rentas empresariales, o rentas de capital o rentas personales.

**Impuesto general a las ventas:** Es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución y está orientado a ser asumido por el consumidor final. Entramos que en la Plaza Internacional San José base I, la venta de productos en su mayoría es a consumidores finales. El IGV normalmente se incluye en el precio de compra de los productos que se venden; tiene una tasa del 18% que esta conformado por el 16% del Impuesto General a las Ventas y un 2% del Impuesto De Promoción Municipal.

**Impuestos:** El impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. De aquí podemos inferir que los impuestos son contribuciones que no son a cambio de una contraprestación directa a favor del contribuyente, es decir que el que contribuye no recibe un beneficio directo.

**Incumplimiento de obligaciones tributarias:** El incumplimiento de la obligación tributaria es muy común en muchos países y, dentro del ámbito comercial, suele asociarse a ciertos rubros en particular. Habiendo expuesto el uso que el Estado debería hacer del dinero recogido en la recaudación de impuestos, así como las consecuencias que puede acarrear la falta de pago, se vuelve evidente la presencia de otra variable para llevar a tantas personas a cometer esta falta.

**Percepción del sistema tributario en el Perú:** La percepción que se tiene en forma general del sistema tributario es que ocho de cada diez peruanos tolera evasión de impuestos. Es cierto que, cada vez hay una mayor conciencia o indignación frente a la corrupción, sin embargo, la mayoría de la población repudia los actos que transgreden el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades. Esto revela la tolerancia en los ciudadanos ante la evasión en el pago de los tributos.

**Lugar, forma y plazo de pago:** indica que este se efectuará en la forma que señala la Ley, o en su defecto, el Reglamento, y a falta de éstos, la Resolución de la Administración Tributaria. Por ello la SUNAT cada año publica los cronogramas de pago para que los contribuyentes puedan pagar el impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta y otros tributos, donde las fechas de pago están relacionados de acuerdo al último dígito del registro único del contribuyente (RUC).

**Nivel de informalidad:** la informalidad puede conceptualizarse como la suma de las actividades productoras de ingresos en las que se involucran los miembros de un hogar. Este concepto incluye la producción de subsistencia directa, el empleo remunerado no contractual y las actividades comerciales independientes en la industria, los servicios y el comercio.

**Obligaciones tributarias:** la obligación tributaria es el vínculo jurídico originado por el tributo, cuya fuente es la ley, el cual se manifiesta en una obligación de dar, asimismo distingue lo que es el tributo con la deuda tributaria, donde el primero es la obligación de dar cuando sucede el hecho económico previsto en la ley y el

segundo es la suma que adeuda el contribuyente al estado por tributos, multas e intereses.

**Ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos:** El ocultar bienes o ingresos indica que los contribuyentes en buena medida reducen o hasta eliminan el pago de impuestos que le corresponde, puesto que si un contribuyente oculta bienes nos indica que estos han sido adquiridos por ingresos que no han sido declarados y por ende estos ingresos no han pagado en el caso peruano el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas.

**Pagos:** El pago de los tributos es una obligación de los contribuyentes, pero los comerciantes no tienen conciencia para un pago voluntario y una correcta determinación de los tributos que le corresponde pagar. Estos se pueden realizar mediante débito en cuenta corriente o de ahorros. El artículo 29 del TUO del Código Tributario establece un régimen general para los contribuyentes y otro para determinados deudores.

**Percepción y actitudes:** La formación de cultura tributaria se relaciona con un concepto de ciudadanía fiscal, el cual ofrece una perspectiva más integral de la fiscalidad, en la que por una parte confluyen el deber ciudadano de tributar, el financiamiento de los derechos y el sostenimiento del Estado y, por la otra, el buen uso de los recursos, la transparencia del gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social o veeduría ciudadana.

**Plazo:** Tratándose de tributos que administra la SUNAT o cuya recaudación estuviera a su cargo, el pago se realizará dentro de los siguientes plazos: Los tributos de determinación anual que se devenguen al término del año gravable se pagarán dentro de los tres (3) primeros meses del año siguiente.

**Tasa:** La tasa es un tributo que es exigido por el estado peruano y que a cambio se recibe una prestación efectiva de un servicio individualizado y además está en relación directa con el monto de la tasa que está obligado a pagar. Es decir que

cuando se paga una tasa se recibe por parte del estado una contraprestación directa y el costo de la tasa está en relación directa a la contraprestación recibida.

**Tributos:** Es una prestación patrimonial de carácter público que se exige a los particulares. Es coactivo (se impone de forma unilateral aunque de acuerdo a los principios constitucionales), pecuniario (la obligación tributaria en los países capitalistas siempre se concreta en forma de dinero) y contributivo (el tributo se destina a la satisfacción de las necesidades sociales).

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 Diseño de investigación**

El diseño de la presente investigación es no experimental transaccional. Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2003) indican que “los diseños transeccionales descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiestan una o más variables, el procedimiento consiste en medir o ubicar a un grupo de personas, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, en una variable o concepto y proporcionar su descripción”.

Por lo cual en la presente investigación lo que se analiza es el análisis de cada variable y se proporciona la descripción correspondiente.

Es no experimental porque no se va a manipular las variables y es transeccional porque se tomará la encuesta en un solo tiempo.

#### **3.2 Tipo de investigación**

El tipo de investigación de la presente tesis es descriptivo, el cual según Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2003) “busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice”, porque analiza la percepción de diversos ítems relacionados a la evasión tributaria como son: la evasión de impuestos, ocultar bienes o ingresos, actos ilícitos, incumplimiento de obligaciones tributarias y las infracciones administrativas en los comerciantes de la Plaza Internacional San José Base 1 de Juliaca.

#### **3.3 Identificación de variables**

##### **3.3.1 Variable**

Variable de estudio:

X= Evasión Tributaria



### **3.3.2 Dimensiones**

- 1.1 Evasión de impuesto
- 1.2 Ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos
- 1.3 Acto ilícito que afecta al fisco
- 1.4 Incumplimiento de obligaciones tributarias
- 1.5 Nivel de informalidad
- 1.6 Infracciones administrativas

### **3.3.3 Indicadores**

- 1.1.1. Pago del impuesto general a las ventas
- 1.1.2. Pago del impuesto a la renta
- 1.2.1. Ocultar bienes
- 1.2.2. Ocultar ingresos
- 1.3.1. No pago del impuesto general a las ventas
- 1.3.2. No pago del impuesto a la renta
- 1.4.1. Declaración del impuesto general a las ventas
- 1.4.2. Declaración del impuesto a la renta
- 1.5.1. Nivel de informalidad
- 1.5.2. Causa de la informalidad
- 1.6.1. Entrega de comprobantes de pago
- 1.6.2. Pago puntual de tributos

### 3.4 Operacionalización de variables

Tabla 1

*Operacionalización de variables Mapic*

Variable	Dimensiones	Indicadores
1. Evasión Tributaria	1.1. Evasión de impuestos	1.1.1. Pago del impuesto general a las ventas
		1.1.2. Pago del impuesto a la renta
	1.2. Ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos	1.2.1. Ocultar bienes
		1.2.2. Ocultar ingresos
	1.3. Acto ilícito que afecta al fisco	1.3.1. No pago del impuesto general a las ventas
		1.3.2. No pago del impuesto a la renta
	1.4. Incumplimiento de obligaciones tributarias	1.4.1. Declaración del impuesto general a las ventas
		1.4.2. Declaración del impuesto a la renta
	1.5. Nivel de informalidad	1.5.1. Nivel de informalidad
		1.5.2. Causa de la informalidad
	1.6. Infracciones administrativas	1.6.1. Entrega de comprobantes de pago
		1.6.2. Pago puntual de tributos

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.5 Descripción del lugar de ejecución

La presente investigación se desarrolló en la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa (ACOMFIA BASE I), de la ciudad de Juliaca, de la Provincia de San Román de la Región Puno.

Asociación de comerciantes dedicado a la comercialización al por mayor y menor de todo tipo de prendas de vestir como son pantalones de lana, chompas, polos, poleras, Jeans y otros.

### **3.6 Población y muestra**

#### **3.6.1 Población**

La población está conformada por los comerciantes de la Plaza Internacional San José Base Uno de la ciudad de Juliaca, siendo un total de 1090 (un mil noventa) comerciantes los que venden en dicha plaza, y que se dedican a la venta de ropa al por mayor y menor como son chompas, jeans, camisetas, polos y otros.

Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2003) indican que “para el enfoque cuantitativo, las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”, por ello es que se ha tomado como población a los comerciantes de la plaza internacional San José porque cumplen con las características de contenido de lugar y de tiempo para la presente investigación.

#### **3.6.2 Muestra**

La muestra para el presente trabajo respondió a un muestreo probabilístico el cual según Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2003), “la muestra es, en esencia un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a este conjunto definido en sus características”.

Asimismo cada comerciante tiene la posibilidad de ser elegido para la muestra y esto según Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (2003), indica que “en las muestras probabilísticas, todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos”.

Para el cálculo de la muestra se utilizó la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Dónde:

N= Total de la población (1090 comerciantes)

$Z_{\alpha} = 1.96$  al cuadrado (si la seguridad es del 95%)

p= Proporción esperada

q= 1-p (en este caso 1-0.05=0.95)

d= precisión (en su investigación use un 5%)

Aplicando la fórmula se obtiene

$$n_0 = \frac{N pqz^2}{(N - 1) d^2 + z^2 pq} \quad 284$$

n = 284 comerciantes

Aplicando el factor de corrección este resulta 26% (mayor del 10%), como es mayor al 10%, entonces aplicamos el factor de corrección mediante la siguiente formula:

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}}$$

Quedando la muestra en 225 comerciantes.

### 3.7 Técnicas de recolección de datos e instrumentos

#### 3.7.1 Técnica

En el presente trabajo de investigación se aplicará la técnica de la encuesta la cual se realizará a los comerciantes que fueron seleccionados mediante el muestreo probabilístico, la técnica de recolección de datos mediante la encuesta

según Hernández Sampieri, Fernández Collado , & Baptista Lucio (2003) indica que recolectar los datos implica tres actividades, como son:

- Seleccionar un instrumento o método de recolección de los datos.
- Aplicar ese instrumento o método para recolectar datos.
- Preparar observaciones, registros y mediciones obtenidas para que se analicen correctamente.

El presente trabajo de investigación se realizó en base a la encuesta que recoge la percepción de los comerciantes sobre la evasión tributaria que se presenta en el anexo N° 02.

### **3.7.2 Instrumentos**

El instrumento a utilizar para conocer la percepción de la evasión tributaria en la presente investigación es una adaptación del utilizado en la tesis doctoral “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica” realizado por Esperanza Quintanilla de la Cruz, el cual presentamos como anexo 02 del presente proyecto.

## **3.8 Diseño de instrumento**

El instrumento que se utilizó para la recolección de información fue un cuestionario según el anexo A, que consta de 12 preguntas dirigido a los comerciantes de la Plaza Internacional San José, quienes aportaron información sobre la percepción de la evasión tributaria.

## **3.9 Validez de instrumentos y confiabilidad**

### **3.9.1 Validez**

En la presente investigación el instrumento que se utiliza es una adaptación del instrumento de la tesis doctoral “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”.

Para determinar la validez del instrumento se recurrió a juicio de expertos y para determinar la confiabilidad del instrumento, se calculó el coeficiente de confiabilidad mediante el alfa de Cronbach, resultando esta con un valor de .761 (ver anexo).

### **3.9.2 Confiabilidad**

Asimismo, se realizó el análisis de la fiabilidad con el alpha de Cronbach, cuyo resultado esta con un valor de 0.761

## CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 Resultados

En el presente Capítulo presentamos los resultados obtenidos en la presente investigación, describiendo y realizando la correspondiente discusión.

#### En relación a las variables sociodemográficas

Tabla 2

*Género, nivel de estudios y régimen tributario de los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa.*

<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Acumulado</b>
<b>Género</b>				
Masculino	90	40,0	40,0	40,0
Femenino	135	60,0	60,0	100,0
<b>Total</b>	<b>125</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	
<b>Nivel de estudios</b>				
Primaria	44	19,6	19,6	19,6
Secundaria	110	48,9	49,9	68,4
Superior	71	31,6	31,6	100,0
<b>Total</b>	<b>225</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	
<b>Régimen tributario</b>				
Ninguno	143	63,6	63,6	63,6
Nuevo RUS	75	33,3	33,3	96,9
R.R.R.	5	2,2	2,2	99,1
R.G.	2	,9	,9	100,0
<b>Total</b>	<b>225</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** encuesta aplicada a comerciantes

La tabla 2 muestra los resultados de las variables sociodemográficas, de los comerciantes que forman parte de la Asociación de Comerciantes Mayoristas

y minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano - San José I Etapa - Juliaca 2016 donde del total de la muestra de comerciantes encuestados se aprecia que el 60.0% de los comerciantes son de sexo femenino y el 40.0% de sexo masculino, se puede deducir que en la plaza San José de Juliaca más de la mitad de los comerciantes son mujeres.

Además se aprecia que del total de los comerciantes encuestados el (48.9%) presentan estudios secundarios, el 31.6% tienen estudios superiores y finalmente el 19.6% estudios primarios, se puede deducir que cerca de la mitad de los comerciantes tienen estudios concluidos hasta la secundaria; la tercera parte de los comerciantes tienen estudios superiores y solo cerca de la quinta parte del total de encuestados tiene estudios de primaria.

Con respecto al régimen tributario al cual están acogidos los comerciantes, se aprecia que el 63.6% no están inscritos en ningún régimen tributario, lo cual representa la mayoría casi dos terceras partes de los comerciantes que integran esta asociación son comerciantes informales puesto que al no estar inscritos ellos no emiten comprobantes de pago alguno. Asimismo el 33.3% están inscritos en el Nuevo RUS (Nuevo Régimen Único Simplificado) que es el régimen tributario donde solamente entregan el comprobante de pago llamado boleta de venta y pagan una cuota única que incluye el IGV y el IR, el 2.2% de los comerciantes encuestados se encuentran en el Régimen Especial de la Renta (RER), y solamente el 0.9% se encuentra inscrito en el Régimen General (RG) lo cual representa una cantidad muy ínfima respecto del total de comerciantes encuestados en la presente investigación.



## En relación al objetivo general

Tabla 3

*Percepción de la evasión tributaria por parte de los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa.*

<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Acumulado</b>
Válidos				
Inadecuada	14	6,2	6,2	6,2
Indiferente	82	36,4	36,4	42,7
Adecuada	129	57,3	57,3	100,0
Total	225	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a comerciantes

Con respecto a la percepción de evasión tributaria, la tabla 3 muestra que el 57.3% de los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa presentan una percepción adecuada sobre la evasión tributaria, es decir, los comerciantes son conscientes y reconocen a la evasión tributaria como una disfunción social negativa, lo que conlleva a considerar que son conscientes del problema de la evasión tributaria; el 36.4% presenta un nivel de indiferencia y finalmente el 6.2% presentan una percepción inadecuada, es decir que no son conscientes que la evasión tributaria es malo para la sociedad y el estado peruano es decir este grupo presenta una actitud despreocupada frente a la evasión tributaria.

Más de la mitad de los comerciantes de la asociación son conscientes y conocedores respecto de la evasión tributaria ellos conocen que su actuar en la sociedad está mal, esto se puede deber también a que el 31.6% de los comerciantes tienen estudios superiores y un 48.9% tienen estudios secundarios, de allí que ellos muestran una percepción adecuada respecto de la evasión tributaria.

## En relación al primer objetivo específico

Tabla 4

*Percepción de la evasión de impuestos por parte de los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa.*

<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Acumulado</b>
Válidos				
Inadecuada	38	16,9	16,9	16,9
Indiferente	72	32,0	32,0	48,9
Adecuada	115	51,1	51,1	100,0
Total	225	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a comerciantes

En relación a la dimensión de evasión de impuestos, la tabla 4 refleja que el 51.1% presenta una adecuada percepción de la evasión de impuestos, es decir, la más de la mitad de los comerciantes encuestados son conscientes que no pagan impuestos este grupo de comerciantes consideran que el no pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR) afecta sustancialmente los ingresos del estado; el 32.0% son indiferentes y finalmente el 16.9% presentan una percepción inadecuada, es decir que no son conscientes que deben pagar los impuestos, esto quizá al bajo nivel educativo dado que el 19.6% de los comerciantes solo cuenta con estudios de primaria.

Que más de la mitad de los comerciantes presente una adecuada percepción acerca del pago de impuestos es saludable para la sociedad y el país, puesto que son ellos los más propensos a pagar sus impuestos, también podemos deducir que ellos conocen la importancia de los impuestos para la sociedad y el estado peruano lo cual es positivo ya que se verá reflejado en el gasto del estado a favor de la sociedad peruana.

## En relación al segundo objetivo específico

Tabla 5

*Percepción de la dimensión ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos que presentan los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa.*

<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Acumulado</b>
Válidos				
Inadecuada	49	21,8	21,8	21,8
Indiferente	79	35,1	35,1	56,9
Adecuada	97	43,1	43,1	100,0
Total	225	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a comerciantes

Con respecto a la dimensión de ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, la tabla 5 evidencia que el 43.1% de los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa, presentan una adecuada percepción, es decir que son conscientes que al ocultar los ingresos y bienes es para poder pagar menos impuestos, se puede deducir que cerca de la mitad de los comerciantes piensan que ocultar bienes se realiza para pagar menos impuestos; el 35.1% muestra indiferencia y finalmente el 21.8% presenta una inadecuada percepción sobre ocultar bienes o ingresos, esto nos muestra que más de la quinta parte de los comerciantes no son conscientes acerca de que al ocultar bienes se paga menos impuestos.

Es preocupante que no solamente en la asociación materia de estudio sino que es evidente en la ciudad de Juliaca los ciudadanos adquieren bienes que no son declarados puesto que han sido adquiridos con ingresos que no han sido declarados y que por lo tanto perjudican al fisco peruano.

## En relación al tercer objetivo específico

Tabla 6

*Percepción de la dimensión acto ilícito que afecta al fisco que presentan los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa.*

<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Acumulado</b>
Válidos				
Inadecuada	53	23,6	23,6	23,6
Indiferente	69	30,7	30,7	54,2
Adecuada	103	45,8	45,8	100,0
Total	225	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a comerciantes

Con respecto a la dimensión de acto ilícito que afecta al fisco, la tabla 6 muestra el 45.8% de los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa, presentan una adecuada percepción, sobre el acto ilícito, es decir que sí son conscientes que el no pago del IGV y el IR es un acto ilícito que perjudica al estado peruano, el 30.7% muestra indiferencia y finalmente el 23.6% presentan una percepción inadecuada, es decir no son conscientes que están cometiendo un acto ilícito cuando no pagan sus impuestos al estado de lo cual podría inferirse que presentan una predisposición a evadir las obligaciones tributarias respecto de pago de impuestos para con el estado.

Los ciudadanos muchas veces creen que al no pagar los impuestos no están cometiendo ninguna falta, sin embargo es un acto ilícito el que se comete contra el estado peruano.

## En relación al cuarto objetivo específico

Tabla 7

*Percepción de la dimensión incumplimiento de obligaciones tributarias que presentan los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa.*

<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Acumulado</b>
Válidos				
Inadecuada	59	26,2	26,2	26,2
Indiferente	75	33,3	33,3	59,6
Adecuada	91	40,4	40,4	100,0
Total	225	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a comerciantes

Con respecto a la dimensión de incumplimiento de obligaciones tributarias, se aprecia en la tabla 7 que el 40.4% presenta una percepción adecuada, es decir, que consideran que el no pago del IGV y el IR es una forma de no cumplir con las obligaciones tributarias para con el estado, es decir son conscientes que si no pagan sus obligaciones tributarias están incumpliendo con las leyes del estado peruano; el 33.3% muestra indiferencia y finalmente el 26.2% presenta una percepción inadecuada, es decir que no son conscientes que con el incumplimiento de las obligaciones tributarias perjudican al estado, lo cual es malo para el estado pues que más de la quinta parte de los comerciantes encuestados están evidenciando irresponsabilidad social para con el estado peruano y se puede deducir que directamente se perjudica al estado e indirectamente se perjudica a la misma sociedad, puesto que el estado con menos recaudación las obras, servicios que presta a la sociedad se ven mermados.

## En relación al quinto objetivo específico

Tabla 8

*Percepción de la dimensión de informalidad que presentan los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa.*

<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Acumulado</b>
Válidos				
Inadecuada	37	16,4	16,4	16,4
Indiferente	74	32,9	32,9	49,3
Adecuada	114	50,7	50,7	100,0
Total	225	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a comerciantes

Con respecto a la dimensión de informalidad, se aprecia en la tabla 8 que el 50.7% de los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa, presentan una percepción adecuada, es decir, que sí consideran que la informalidad es un factor que alimenta la evasión tributaria y por ende afecta al estado peruano, la informalidad de los comerciantes se da en algunos casos por la falta de orientación tributaria; el 32.9% muestran indiferencia y el 16.4% presentan una percepción inadecuada, deduciéndose que no consideran que las empresas informales afectan a la sociedad y al estado peruano y que a la vez constituyen una competencia desleal para los empresarios y comerciantes que si son formales y pagan sus impuestos, siendo malos ejemplos y a la vez dificulta a que empresas puedan surgir debido a la competencia desleal.

La informalidad en el Perú es un mal que es necesario erradicar para ello la concientización en los comerciantes informales de los diferentes centros comerciales para que puedan ser formales y paguen sus impuestos y todos los comerciantes trabajen de acuerdo a la leyes que en el Perú existen respecto a los tributos.

## En relación al sexto objetivo específico

Tabla 9

*Percepción de la dimensión de infracciones tributarias que presentan los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa.*

<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Acumulado</b>
Válidos				
Inadecuada	40	17,8	17,8	17,8
Indiferente	63	28,0	28,0	45,8
Adecuada	122	54,2	54,2	100,0
Total	225	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a comerciantes

Con respecto a la dimensión de infracciones administrativas, se aprecia en la tabla 9 que el 54.2% de los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa, presentan una percepción adecuada, es decir, que consideran que no entregar comprobantes de pago o pagar puntualmente los tributos es una infracción administrativa lo cual es por la carencia de orientación y capacitación tributaria; el 28.0% muestra indiferencia y finalmente el 17.8% presenta una percepción inadecuada, es decir no son conscientes acerca de las infracciones administrativas.

Cuando no se cumple con las obligaciones tributarias que como ciudadanos tenemos respecto del pago de los impuestos entonces en el Perú se está cometiendo infracciones respecto del pago de tributos y otros que las leyes tributarias establecen, tomar conciencia de la existencia de las leyes y que el incumplimiento de las mismas acarrea sanciones, es importante para mejorar el pago de obligaciones tributarias en el Perú porque ello redundará en más obras y servicios que brinda el estado.

## 4.2 Discusión

La evasión tributaria es un mal que aqueja a la sociedad peruana donde el no pago de los tributos al estado peruano se refleja en la disminución de los ingresos para el estado y esta a su vez se muestra en menores inversiones en obras y servicios que el estado brinda a los ciudadanos del Perú.

En los mercados, ferias, plazas como se le conoce en el Perú a los lugares donde se venden productos de diferente índole, se venden sin estar en el mercado formal, es decir no se entregan comprobantes de pago esto es un indicador de que no se está pagando los tributos como son el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas que son los tributos que nacen en cada venta, esto implica que están evadiendo el pago de impuestos.

La plaza internacional San José que es el lugar donde venden los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa, no son ajenos a la realidad respecto del pago de tributos al estado peruano, por este contexto fue que la presente investigación se realizó para conocer como es la Percepción de la evasión tributaria por parte de los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa.

En la investigación se observa que el nivel de educación de los comerciantes es diferente a lo que en décadas pasadas ocurría en el Perú donde una gran mayoría de comerciantes no tenía estudios superiores y tampoco estudios secundarios sin embargo en la presente investigación se encontró que un 31% tiene estudios superiores y un 48.9% tiene estudios secundarios.

En la década de los ochentas el trámite para formalizar una empresa en el Perú era engorroso y burocrático y el tiempo que se necesitaba para ello era demasiado sin embargo en la actualidad esto ha mejorado con la simplificación de los procesos para la inscripción en diversos regímenes tributarios que en el Perú



pueden acogerse los comerciantes para el pago de sus tributos, en la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa, encontramos que persiste los comerciantes que no se inscriben en ninguno de los regímenes tributarios lo que representa un 63.6% de ellos; vemos que un 33.3% se encuentran en el Nuevo RUS (Nuevo régimen único simplificado) que es el régimen tributario donde se encuentra acogido los comerciantes, en el RER (Régimen especial de la renta) encontramos que un 2.2% de los comerciantes se encuentran acogidos en ello y solo un 0.9% se encuentran acogidos al RG (Régimen general).

La percepción de los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa, respecto de la evasión tributaria se ha encontrado en la presente investigación que el 51,1% de los comerciantes presenta una adecuada percepción respecto de la evasión tributaria es decir ellos son conscientes respecto de la evasión tributaria, esto nos indica de manera general que ellos están conscientes de que se debe pagar los impuestos como el impuesto general a las ventas, el impuesto a la renta también son conscientes que para el pago de los impuestos no se deben de ocultar bienes o ingresos, que el no pago de impuestos es un acto ilícito que afecta al fisco peruano, que la no declaración de los impuestos acarrea el incumplimiento de las obligaciones tributarias, que la informalidad se traduce en el no pago de impuestos al estado peruano, que la no entrega de comprobantes de pago y el no pago puntual de los tributos conlleva en cometer infracciones tributarias .

Un 32% muestra indiferencia respecto de la evasión tributaria, también en la presente investigación se ha determinado que un 16.9% presenta una inadecuada percepción respecto de la evasión tributaria es decir no son conscientes respecto de la evasión tributaria que se da en la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa. Es la realidad que se ha encontrado en la presente investigación.

Entonces respecto de esta realidad y dado que la evasión tributaria afecta al fisco es necesario cambiar esta percepción inadecuada e indiferente que presentan los comerciantes, para lo cual es una obligación que el estado peruano pueda también tomar consciencia de la necesidad de cambiar esta realidad y actuar respecto de ello en la concientización respecto de la evasión tributaria a través de la inclusión en la currícula de estudios de la educación inicial, primaria, secundaria y superior; también es necesario que los institutos y universidades puedan ser actores en la concientización de la importancia del pago de tributos al estado peruano, también la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria) que es el ente que se encarga del cobro de los tributos en el Perú debería de ingresar a las plazas, mercados y centros de abastos para concientizar respecto del daño que causa la evasión tributaria y como se refleja esto en la sociedad peruana, para que la evasión tributaria disminuya en el Perú.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES

#### 5.1 CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Respecto del objetivo general, acerca de describir la percepción de la evasión tributaria en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016, indicamos que el 57.3% de los comerciantes presentan una percepción adecuada, es decir son conscientes acerca de lo que representa la evasión tributaria, un 36.4% presenta un nivel de indiferencia y finalmente el 6.2% presenta una percepción inadecuada, pues este grupo presenta una actitud despreocupada frente a la evasión tributaria.

**SEGUNDA:** Respecto al objetivo específico uno sobre describir la percepción sobre la evasión de impuestos en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016, 51.1% presenta una adecuada percepción de la evasión de impuestos, es decir, que este grupo de comerciantes consideran que el no pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR) disminuye los ingresos del estado; el 32.0% son indiferentes y finalmente el 16.9% presentan una percepción inadecuada.

**TERCERA:** Respecto al objetivo específico dos sobre describir la percepción sobre ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016 concluimos que el 43.1% de los comerciantes presentan una adecuada percepción, es decir que son conscientes que al ocultar los ingresos y bienes es para poder pagar menos impuestos; el 35.1% muestra indiferencia y finalmente el 21.8% presenta una inadecuada percepción sobre ocultar bienes o ingresos.

**CUARTA:** Respecto del objetivo específico tres sobre describir la percepción sobre acto ilícito que afecta al fisco en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016, concluimos que el 45.8% de los comerciantes presentan una adecuada percepción, sobre el acto ilícito, es decir que si son conscientes que el no pago del IGV y el IR es un acto ilícito que perjudica al estado peruano, el 30.7% muestra indiferencia y finalmente el 23.6% presentan una percepción inadecuada, podría inferirse que presentan una predisposición a evadir las obligaciones tributarias para con el estado.

**QUINTA:** Respecto del objetivo específico cuatro sobre describir la percepción sobre el incumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016, concluimos que el 40.4% presenta una percepción adecuada, es decir, que consideran que el no pago del IGV y el IR es una forma de no cumplir con las obligaciones tributarias para con el estado; el 33.3% muestra indiferencia y finalmente el 26.2% presenta una percepción inadecuada, es decir que no son conscientes que con el incumplimiento de las obligaciones tributarias perjudican al estado.

**SEXTA:** Respecto del objetivo específico cinco sobre describir la percepción sobre la informalidad en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016, concluimos que el 50.7% de los comerciantes presentan una percepción adecuada, es decir, que sí consideran que la informalidad es un factor que alimenta la evasión tributaria y que los comerciantes son informales por la falta de orientación tributaria; el 32.9% muestran indiferencia y el 16.4% presentan una percepción inadecuada, deduciéndose que no consideran que las empresas informales constituyen una competencia desleal siendo malos ejemplos para empresas que puedan surgir.

**SÉPTIMA:** Respecto del objetivo seis sobre describir la percepción sobre las infracciones administrativas en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016, concluimos que el 54.2% de los comerciantes presentan una percepción adecuada, es decir, que consideran que no entregar comprobantes de pago o pagar puntualmente los tributos es por la carencia de orientación y capacitación tributaria; el 28.0% muestra indiferencia y finalmente el 17.8% presenta una percepción inadecuada.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

**PRIMERA:** Dado que los comerciantes son conscientes de la evasión tributaria es necesario que las autoridades competentes puedan capacitar y orientar para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**SEGUNDA:** La SUNAT debe realizar campañas de capacitación para el pago de los impuestos como el IGV y el IR, dado que estos impuestos representan uno de los mayores ingresos para el estado.

**TERCERA:** Es necesario concientizar a los comerciantes que ocultar bienes e ingresos para pagar menos impuestos es un delito y que no es correcto dicha práctica.

**CUARTA:** El no pago del IGV y del IR es un acto ilícito que perjudica al estado peruano por ello es necesario facilitar y simplificar el pago de dichos impuestos por parte de las autoridades hacia los comerciantes.

**QUINTA:** Existe un 33.3% que muestra indiferencia y un 26.2% respecto del incumplimiento de las obligaciones tributarias por ello es necesario lanzar programas de cultura tributaria por las autoridades competentes.

**SEXTA:** La informalidad de los comerciantes es un problema dentro de la sociedad por ello se debe enseñar a los comerciantes de las ventajas que acarrea el ser un comerciante formal.

**SÉTIMA:** Las infracciones administrativas que se dan en los comerciantes es muchas veces por falta de orientación, por ello se debe sistematizar una serie de capacitaciones para los pequeños comerciantes que integran la asociación de comerciantes.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, H. (2013). Nuevo Código Tributario. Lima: Entrelíneas S.R.Ltda.
- Aguirre, A., & Silva, O. (2013). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - Año 2013 (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Alderete Güere, Ernesto Gustavo (2013). Percepciones y comportamientos del ciudadano frente a la propaganda política sobre el pago de arbitrios. El caso de la Municipalidad de El Tambo – Huancayo. Lima – Perú.
- Allendy, (2012). Evasión tributaria.
- Arancibia, M. (2012). Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Basauri López, R., Effio Pereda, F., & Aguilar Espinoza, H. (2012). Manual Práctico del Impuesto a la Renta. Lima: Entrelíneas S.R.L.
- Bassallo, C., & Cachay, J. (2012). Código Tributario para Contadores. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Bedoya, A. E. (2011). Determinantes de la evasión tributaria. Una aproximación a través de la economía experimental. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Sede Ecuador.
- Biblia, L. S. (Reyna Valera 1960).
- Cabello, J. (2013). La conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo María - 2013. Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- Camargo, D. (2005). Evasión Fiscal: un problema a resolver. Edición electrónica a texto completo en [www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/](http://www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/).

- CIAT. (2015). Modelo de Código Tributario del CIAT: Un enfoque basado en la experiencia iberoamericana. Panamá.
- Colombo , J. (1997). Los Actos Procesales. Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Cosulich, J. (1993). La Evasión Tributaria Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-PNUD. Santiago de Chile.
- Chic, G. (2009). El comercio y el mediterraneo en la antigüedad. Madrid: Ediciones Akal S.A.
- Choque, L. B., & Flores, M. N. (2015). Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013-2014. Universidad Andina Nestor Cáceres Velásquez, Juliaca, Perú..
- Decreto Legislativo N° 937. (2003). Perú.
- Effio Pereda, F., & Aguilar Espinoza, H. (2009). 100 Casos Prácticos del IGV - ISC. Lima: Entrelíneas S.R.L.
- Guzmán , C., & Vara, A. (2005). Perfil psicológico del evasor de impuestos en Lima Metropolitana. Cultura, (19) 231-255.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2003). Metodología de la Investigación. México D.F.: McGraw-Hill/Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Howald, F. (2000). Obstáculos al desarrollo de la PYME causados por el Estado. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Lapinell Vázquez, Rafael. (2011). El delito de evasión fiscal y tributaria en el mundo moderno.
- Larico, F. (2013). Evasión Tributaria en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca y Efectos en la Recaudación Fiscal – Periodo 2012.



- Lopez, J., & Melo, A. (2004). A mas disciplina fiscal menos pobreza. Washington: BID.
- Llácer, A. (2014). Factores explicativos de la evasión fiscal (Tesis de Doctorado). Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España.
- MacQuarrie, K. (2010). Los últimos días de los Incas. Madrid: La esfera de los libros..
- Manual Tributario (2007). Evasión de impuestos. 1ra edición, Perú, Pág. 401 al 438
- Nieto Dueñas, Salvador (2003). La educación tributaria como solución a la baja recaudación fiscal en México.
- OCDE. (2013). La relación cooperativa: Un marco de referencia: De la relación cooperativa al cumplimiento cooperativo. OECD Publishing.
- OECD/IADB, USA. (2014). Panorama de las Administraciones Públicas: América Latina y el Caribe 2014- Innovación en la gestión financiera pública. USA: OECD Publishing.
- Ortega Salavarría, R., & Pacherras Racuay, A. (2015). Impuesto a la Renta de Tercera Categoría 2014-2015. Lima: ECB Ediciones S.A.C.
- Pari, T. W. (2015). Análisis de la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prendas de vestir y su incidencia en la recaudación tributaria del barrio San José de la ciudad de Juliaca 2012-2013. Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Pérez Porto, Julián y Gardel, Ana. (2010). Definición de tributo. Publicado: 2010. Actualizado: 2010.
- Pérez Porto, Julián y Gardel, Ana. (2011). Definición de obligación tributaria.
- Portes, A. (1995). En Torno a la Informalidad: Ensayos sobre teoría y medición de la economía no regulada. México: Miguel Angel Porrúa S.A.

Portes, A., & Haller, W. (2004). La Economía Informal. Santiago: Naciones Unidas CEPAL.

Quintanilla, E. (2014). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica (Tesis Doctoral). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.

Quispe, A. (2013). La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Evasión del Impuesto a la Renta de Profesionales Independientes en la Ciudad de Juliaca, periodo 2011.

Roca, Carolina (2008). Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 70

Rodríguez Ylasaca, Edgar Ramiro (2012). Análisis del costo marginal de los fondos públicos para Chile”.

Romero, E., & Contreras, C. (2006). Historia económica del Perú. Lima: Fondo editorial de la UNMSM.

Solari, Estefanía (2010). Percepción sobre la Evasión Fiscal en la Argentina.

Solórzano Tapia, Dulio Leonidas (s.f.). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.

Staff Tributario de Entrelíneas. (2007). Deduciones, Percepciones y Retenciones. Lima: Entrelíneas S.R.L.

SUNAT. (19 de Octubre de 2016). SUNAT. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itmoddatruc/RTA3RA.html>

SUNAT. (24 de Octubre de 2016). SUNAT. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv->

empresas.

SUNAT. (26 de Octubre de 2016). SUNAT. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-especial-del-impuesto-a-la-renta-empresas>

TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF. (2013).

Turpo, E. (2011). Influencia de la Cultura Tributaria en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Internacional San José de Juliaca Periodo 200.

Ypeij, A. (2006). Produciendo contra la pobreza: La microempresa vista desde el género. Lima: IEP Ediciones.

## **ANEXOS**

## ANEXO A: CUESTIONARIO

### Instrucciones:

La presente encuesta está orientado a buscar información de interés público sobre el tema de "Percepción de la evasión tributaria en los comerciantes de la Plaza Internacional San José, Juliaca-2016"; al respecto, se solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Le agradecemos su participación.

Sexo: (M)      (F)

Edad: \_\_\_\_\_

Grado de Instrucción: Primaria (    ) Secundaria (    )      Superior (    )

Régimen Tributario: Nuevo RUS (    ) RER (    )      Régimen General (    )      Ninguno (    )

- Absolutamente de acuerdo                      (5)
- De acuerdo    (4)
- Indiferente    (3)
- En desacuerdo    (2)
- Absolutamente en desacuerdo                      (1)

<b>Preguntas</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
1. ¿En su opinión el no pago del Impuesto General a las Ventas disminuye los ingresos del estado?					
2. ¿En su opinión el no pago del Impuesto a la Renta disminuye los ingresos del estado?					
3. ¿Considera usted que el ocultar bienes es para pagar menos impuestos?					
4. ¿Considera usted que el ocultar ingresos es para pagar menos impuestos?					
5. ¿Crees que el no pago del Impuesto General a las Ventas es un acto ilícito que perjudica al estado?					
6. ¿Crees que el no pago del Impuesto a la Renta es un acto ilícito que perjudica al estado?					
7. ¿Piensas que el no pago del Impuesto General a las Ventas por parte de los comerciantes es una forma de no cumplir con nuestras obligaciones tributarias?					
8. ¿Piensas que el no pago del Impuesto a la Renta por parte de los comerciantes es una forma de no cumplir con nuestras obligaciones tributarias?					
9. ¿Considera usted que el nivel de informalidad es un factor que alimenta la evasión tributaria?					
10. ¿Considera usted que los comerciantes son informales por la falta de orientación tributaria?					
11. ¿En su opinión las infracciones sobre no entregar comprobantes de pago es por la carencia de orientación y capacitación tributaria?					
12. ¿Considera usted que las infracciones sobre pagar puntualmente los tributos es por la no capacitación y orientación tributaria?					

**Gracias por su colaboración!!**

## ANEXO B: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p style="text-align: center;"><b>Problema General</b></p> <p>¿Cuál es la percepción de la evasión tributaria en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016?</p> <p style="text-align: center;"><b>Problemas específicos</b></p> <p>1. ¿Cuál es la percepción sobre la evasión de impuestos en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016?</p> <p>2. ¿Cómo es la percepción sobre ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016?</p>	<p style="text-align: center;"><b>Objetivo General</b></p> <p>Describir la percepción de la evasión tributaria en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016</p> <p style="text-align: center;"><b>Objetivos específicos</b></p> <p>1. Describir la percepción sobre la evasión de impuestos en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016.</p> <p>2. Describir la percepción sobre ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016.</p>	<p>1. Evasión Tributaria</p>	<p>1.1. Evasión de impuestos.</p> <p>1.2. Ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos.</p> <p>1.3. Acto ilícito que afecta al fisco.</p> <p>1.4. Incumplimiento de obligaciones tributarias.</p> <p>1.5. Nivel de informalidad.</p> <p>1.6. Infracciones administrativas.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Tipo Investigación</b></p> <p style="text-align: center;">Descriptiva</p> <p style="text-align: center;"><b>Método y diseño</b></p> <p style="text-align: center;">No experimental transeccional</p> <p style="text-align: center;"><b>Población</b></p> <p style="text-align: center;">1090</p> <p style="text-align: center;"><b>Muestra</b></p> <p style="text-align: center;">285</p>
PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>3. ¿Cuál es la percepción sobre acto ilícito que afecta al fisco en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial</p>	<p>3. Describir la percepción sobre acto ilícito que afecta al fisco en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial</p>			

<p>Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016?</p> <p>4. ¿Cómo es la percepción sobre el incumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016?</p> <p>5. ¿Cuál es la percepción sobre el nivel de informalidad en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016?</p> <p>6. ¿Cómo es la percepción sobre las infracciones administrativas en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016?</p>	<p>Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016.</p> <p>4. Describir la percepción sobre el incumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016.</p> <p>5. Describir la percepción sobre el nivel de informalidad en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016.</p> <p>6. Describir la percepción sobre las infracciones administrativas en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016</p>			
--	--	--	--	--

### ANEXO C: MATRIZ INSTRUMENTAL

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
1.1. Evasión de impuestos	1.1.1. Pago del impuesto general a las ventas	¿En su opinión el no pago del Impuesto General a las Ventas disminuye los ingresos del estado?
	1.1.2. Pago del impuesto a la renta	¿En su opinión el no pago del Impuesto a la Renta disminuye los ingresos del estado?
1.2. Ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos	1.2.1. Ocultar bienes	¿Considera usted que el ocultar bienes es para pagar menos impuestos?
	1.2.2. Ocultar ingresos	¿Considera usted que el ocultar ingresos es para pagar menos impuestos?
1.3. Acto ilícito que afecta al fisco	1.3.1. No pago del impuesto general a las ventas	¿Crees que el no pago del Impuesto General a las Ventas es un acto ilícito que perjudica al estado?
	1.3.2. No pago del impuesto a la renta	¿Crees que el no pago del Impuesto a la Renta es un acto ilícito que perjudica al estado?
1.4. Incumplimiento de obligaciones tributarias	1.4.1. Declaración del impuesto general a las ventas	¿Piensas que el no pago del Impuesto General a las Ventas por parte de los comerciantes es una forma de no cumplir con nuestras obligaciones tributarias?
	1.4.2. Declaración del impuesto a la renta	¿Piensas que el no pago del Impuesto a la Renta por parte de los comerciantes es una forma de no cumplir con nuestras obligaciones tributarias?
1.5. Nivel de informalidad	1.5.1. Nivel de informalidad	¿Considera usted que el nivel de informalidad es un factor que alimenta la evasión tributaria?
	1.5.2. Causa de la informalidad	¿Considera usted que los comerciantes son informales por la falta de orientación tributaria?
1.6. Infracciones administrativas	1.6.1. Entrega de comprobantes de pago	¿En su opinión las infracciones sobre no entregar comprobantes de pago es por la carencia de orientación y capacitación tributaria?
	1.6.2. Pago puntual de tributos	¿Considera usted que las infracciones sobre pagar puntualmente los tributos es por la no capacitación y orientación tributaria?



### ANEXO D: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Dimensiones	Indicadores
1. Evasión Tributaria	1.1. Evasión de impuestos	1.1.1. Pago del impuesto general a las ventas
		1.1.2. Pago del impuesto a la renta
	1.2. Ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos	1.2.1. Ocultar bienes
		1.2.2. Ocultar ingresos
	1.3. Acto ilícito que afecta al fisco	1.3.1. No pago del impuesto general a las ventas
		1.3.2. No pago del impuesto a la renta
	1.4. Incumplimiento de obligaciones tributarias	1.4.1. Declaración del impuesto general a las ventas
		1.4.2. Declaración del impuesto a la renta
	1.5. Nivel de informalidad	1.5.1. Nivel de informalidad
		1.5.2. Causa de la informalidad
	1.6. Infracciones administrativas	1.6.1. Entrega de comprobantes de pago
		1.6.2. Pago puntual de tributos

## ANEXO E: CARTA DE CONSENTIMIENTO



UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Juliaca, Villa Challanquiari, setiembre de 2016

Señores

Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Miembros de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano - San José / Etapa.

Presente -

Distinguidos señores:

Es gusto hacerle llegar los saludos cordiales a nombre de la Universidad Peruana Unión, EP, Contabilidad con los buenos deseos de éxito en la labor que desarrolla.

La presente es para informar que **WILCA SUCASARE MEDALITH YISEEL** identificada con Código de Matrícula 200810763, es egresada de la carrera de **Contabilidad**, quien por motivos de optar al título de Contador Público, está realizando su tesis titulada "Percepción de la Evasión Tributaria en los Comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Miembros de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano - San José / Etapa - Juliaca 2016", es por ello que pedimos a usted las facilidades del caso para que la mencionada bachiller pueda obtener las facilidades del caso para realizar su proyecto de tesis.

Agradecido por la atención prestada, me despido de usted, deseando que Dios bendiga su vida personal y profesional.

Cordialmente,



Dr. Andrés Waskara De la Cruz  
COORDINADOR DE LA EP. CONTABILIDAD

*Waskara De la Cruz  
29/09/2016  
Presidente de*

## ANEXO F: CRITERIOS GENERALES PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DICTAMINADO POR EL JUEZ

Este formato permite evaluar las condiciones del instrumento de medición sobre Percepción de la Evasión Tributaria en los Comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I etapa - Juliaca 2016, que será distribuidos a los participantes. Por favor evalúe los siguientes aspectos.

1.- ¿Está de acuerdo con las características, forma de aplicación (Instrucciones para el examinado) y estructura del instrumento?

SI (  )

NO (  )

Observaciones y/o Sugerencias

2.- A su parecer ¿El orden de las preguntas es el adecuado?

SI (  )

NO (  )

Observaciones y/o Sugerencias

3.- ¿Existe dificultad para entender las preguntas del instrumento?

SI (  )

NO (  )

Observaciones y/o Sugerencias